



SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. Principado de Asturias		CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:	
• OTRAS DISPOSICIONES		<i>Rectificación de error material en el anuncio de información pública de la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia para la redacción del plan director de la reforma y ampliación del Hospital "Alvarez Buylla" de Mieres y, en su caso, la dirección facultativa de las obras</i>	
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE:			8342
<i>Corrección de error advertido en el epígrafe y título de la Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se adjudican subvenciones con destino a centros de enseñanza públicos y concertados de Asturias para la realización del programa de educación ambiental "El medio ambiente en la escuela, 2003", publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 136, de 13 de junio de 2003</i>		8338	
CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE:	
<i>Resolución de 2 de junio de 2003, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se ordena la inscripción del Convenio Colectivo de la empresa Perfiles Llanceza, S.A., en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral</i>		8338	<i>Información pública de la expropiación de los bienes afectados por las obras de "Colector del Río Turón, en Mieres"</i>
			8343
		CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:	
<i>Resolución de 4 de abril de 2002, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 24 de abril)</i>			8350
• ANUNCIOS		III. Administración del Estado	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:			8352
<i>Información pública de la licitación, mediante el sistema de concurso por el procedimiento abierto, de la asistencia para la redacción del proyecto de rehabilitación y adecuación de la torre, plaza central y espacios públicos en la Universidad Laboral de Gijón</i>		8342	IV. Administración Local
			8362
		V. Administración de Justicia	
			8366

I. Principado de Asturias

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE:

CORRECCION de error advertido en el epígrafe y título de la Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se adjudican subvenciones con destino a centros de enseñanza públicos y concertados de Asturias para la realización del programa de educación ambiental "El medio ambiente en la escuela, 2003", publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 136, de 13 de junio de 2003.

Advertido error en el epígrafe y título de la Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se adjudican subvenciones con destino a centros de enseñanza públicos y concertados de Asturias para la realización del programa de educación ambiental "El medio ambiente en la escuela, 2003", publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 136, de 13 de junio de 2003, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Sumario y en la página 7862, en el epígrafe de la citada disposición, donde dice: "CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA"; debe decir: "CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE".

Igualmente, en el título, donde dice: "Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura,"; debe decir: "Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Consejería de Medio Ambiente,.....".

Lo que se hace público para general conocimiento.—9.747.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:

RESOLUCION de 2 de junio de 2003, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se ordena la inscripción del Convenio Colectivo de la empresa Perfiles Llanceza, S.A., en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Vista el texto del Convenio Colectivo (código: 3302662; expediente: C-21/03) de la empresa Perfiles Llanceza, S.A., con entrada en el Registro de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral el 30-5-03, suscrito por la representación legal de la empresa y de los trabajadores el día 30-5-03, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 6 de marzo de 2000, por la que se delegan competencias

de la titular de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, 2 de junio de 2003.—El Director General de Trabajo y Seguridad Laboral (P.D. autorizada en Resolución de 6-3-2000, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 22-3-2000).—9.325.

Acta de otorgamiento

En Riaño, concejo de Langreo, siendo las 12.30 horas del día 30 de mayo de 2003, se reúne en las oficinas de la empresa la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de Perfiles Llanceza, S.A., integrada por los siguientes miembros:

En la representación de los trabajadores:

Don Luis Alberto Prendes Marina, de la U.G.T.

Por la dirección de la empresa:

D. Angel Marcelino Llanceza Braña.

I.—En el ejercicio del derecho a la negociación colectiva y tras las deliberaciones llevadas a cabo por ambas representaciones, se acuerda aprobar el Convenio Colectivo de Trabajo de Perfiles Llanceza, S.A., para los años 2003 y 2004.

II.—Se realizarán las actuaciones y gestiones precisas para la presentación del Convenio a la Autoridad Laboral para su depósito y publicación.

III.—En prueba de conformidad, firman los asistentes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Convenio Colectivo de la empresa Perfiles Llanceza, S.A., para los años 2003, 2004 y 2005

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACION Y DENUNCIA

Artículo 1.—Ambito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo regulará las condiciones de trabajo entre la empresa Perfiles Llanceza, S.A. y el personal que se encuentre a su servicio en la actualidad, así como al que ingrese en la misma durante su periodo de vigencia.

Artículo 2.—*Ambito temporal.*

El presente Convenio Colectivo, retrotraerá sus efectos al 1 de enero de 2003, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2005.

Terminada su vigencia, se entenderá prorrogado de año en año, mientras que, por cualquiera de las partes, no sea solicitada en forma legal su revisión o rescisión, con tres meses de antelación, como mínimo, a su término o al de cualquiera de sus prórrogas.

CAPITULO II
TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 3.—*Jornada de trabajo.*

La jornada efectiva de trabajo se determina mediante cómputo anual, de conformidad con lo siguiente:

- 1.734 horas de trabajo efectivo para el año 2003.
- 1.732 horas de trabajo efectivo para el año 2004.
- 1.730 horas de trabajo efectivo para el año 2005.

Se considerará como permiso retribuido no recuperable media jornada, equivalente a cuatro horas, los días 24 y 31 de diciembre.

Si a nivel nacional o regional general, no sectorial, se fijase una jornada menor, en cómputo anual, Perfiles Llaneza, S.A. se acomodará a esa jornada, siempre en el marco y resto de consecuencias que conlleve la norma que lo determine.

El cambio de relevo o turno, en su caso, se realizará a pie de máquina o puesto de trabajo, de modo que en ningún momento se interrumpa el proceso productivo.

Con el fin de conseguir la reducción de tiempos improductivos y mejorar la productividad, los trabajadores realizarán las tareas y funciones complementarias o auxiliares relativas a la ejecución de su trabajo, que no requieran conocimientos especiales propios de otros oficios.

Artículo 4.—*Horarios.*

Los horarios de trabajo serán adaptados a la jornada establecida en el artículo anterior en la forma siguiente:

1.—*Jornada normal:*

De lunes a viernes de 8 a 13 y de 15 a 18 horas.

2.—*Turnos:*

Turno 1.º—De lunes a viernes de 6 a 14 horas.

Turno 2.º—De lunes a viernes de 14 a 20 horas.

Artículo 5.—*Excesos de jornada.*

Los excesos de jornada que se generen por la diferencia entre la jornada pactada y la distribución horaria antes mencionada, se disfrutarán por jornadas enteras preferentemente vinculadas a festivos, que fijará cada año la comisión de seguimiento del convenio.

Artículo 6.—*Distribución irregular de la jornada.*

Con el fin de facilitar un mejor aprovechamiento de la jornada y de las instalaciones, permitiendo atender situaciones de cargas de trabajo discontinuas, paradas por averías, mantenimiento, programadas o no programadas, no generadas por falta de personal, se acuerda adecuar la jornada de trabajo, ya sea prolongando o reduciendo la misma, por jornadas completas, en los días que sean laborables para cada régimen de trabajo, o trabajando en los días de descanso.

Estas modificaciones de jornada deberán respetar en todo caso los períodos mínimos de descanso diario y semanal legalmente previstos.

Por encima de las 30 horas en cómputo anual de distribución irregular de la jornada, será preciso el previo acuerdo con el Comité de Empresa.

El trabajador será avisado de los cambios de su horario habitual con 48 horas como mínimo de antelación, siempre que las circunstancias así lo permitan.

De todas estas incidencias se notificará simultáneamente al Delegado de Personal.

Artículo 7.—*Cambio de horario y trabajo a turnos.*

Cuando sea necesario efectuar trabajo a turnos se estará a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. En los casos esporádicos se hará un preaviso como mínimo de dos días para el cambio de jornada, y en los excepcionales la empresa podrá efectuar el cambio con 24 horas de anticipación y previa consulta al Comité de Empresa.

Asimismo, entre el final de una jornada y el inicio de la otra, deberán mediar al menos 12 horas.

Cuando un trabajador curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional, tendrá preferencia a elegir turno de trabajo si tal es el régimen instaurado en el Centro de Trabajo.

Asimismo, tendrá derecho a la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a Cursos de Formación Profesional o a la concesión del permiso oportuno de perfeccionamiento profesional o de formación con reserva del puesto de trabajo.

Cuando por razones técnicas, económicas, organizativas o de producción, sea necesario efectuar un cambio en los horarios de los turnos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, siendo preceptivo el acuerdo con el Comité o el Delegado de personal del Centro de Trabajo o autorización de la Autoridad Laboral. En todo caso se mantendrán, como mínimo, las percepciones económicas que se venían percibiendo.

Se permitirá el cambio de turno, así como el cambio del día de descanso entre trabajadores que desempeñen la misma profesión o especialidad, cuando quede cubierto el servicio y siempre con autorización del mando inmediato o en su ausencia del jefe de equipo, quienes únicamente negarán la autorización por causas razonables. Una negativa en este caso será estudiada por el Delegado de Personal y la Dirección. Cuando por razones operativas u organizativas fuese necesario el cambio de turno a uno o varios trabajadores, éstos se realizarán en base a los siguientes criterios:

1. Por criterios profesionales, según el puesto que se está desempeñando.
2. Por antigüedad en el turno.
3. Por antigüedad en la empresa.
4. Por voluntariedad.

Si el cambio fuese como consecuencia de una baja por enfermedad o accidente, una vez que se produzca el alta, el trabajador afectado se incorporará al turno de procedencia.

Artículo 8.—*Vacaciones.*

En cuanto a la regulación de las vacaciones se estará a lo establecido en el Convenio del Metal del Principado de Asturias publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el 28 de Junio de 2.000, o, en su caso, a lo que se prescriba en el nuevo Convenio Colectivo que se apruebe durante la vigencia del presente.

Artículo 9.—*Horas extraordinarias.*

Tendrán la consideración de horas extraordinarias las que excedan de la jornada ordinaria anual establecida en el artículo 3 del presente Convenio Colectivo.

Sólo será obligatoria la realización de horas extraordinarias en aquellos casos en que se hayan de realizar reparaciones perentorias, o de aquellas averías que se produzcan en las instalaciones, o bien por fallo en el suministro de energía eléctrica, u otras causas graves e imprevisibles que afecten a la marcha normal de la producción.

La determinación de estas causas graves, se realizará por la Dirección de la empresa, y sin perjuicio de su realización inmediata por el trabajador, quién en caso de disconformidad, podrá recurrir ante la autoridad laboral.

El importe de las horas extraordinarias será el que figure en la Tablas Salariales anexas.

Las horas trabajadas en domingos y festivo tendrán un valor superior, que es el que figura en las tablas salariales anexas.

El trabajador podrá elegir entre percibir el importe económico de las horas extraordinarias en la cuantía que figura en el anexo del Convenio, o sustituir su percepción por un descanso compensatorio de 1,5 horas por cada hora extraordinaria que hubiera realizado.

Este mismo criterio será aplicable para compensar con horas de descanso las horas extraordinarias teóricas realizadas en tareas.

La fijación del momento de disfrute del descanso compensatorio se efectuará de común acuerdo entre la Dirección de la empresa y el trabajador.

Artículo 10.—*Licencias.*

El trabajador, avisando con la debida antelación, tendrá derecho a permiso retribuido en los supuestos siguientes:

a) Tres días laborables por fallecimiento de padres, cónyuge e hijos del trabajador. En el caso de que el hecho ocurriera fuera de la provincia, el permiso será de cinco días naturales. También por fallecimiento de estos familiares, se podrán disfrutar dos días más de permiso sin retribuir.

b) Tres días laborables por alumbramiento de esposa, computándose como tal a estos efectos el sábado. Dos de estos días se podrán fraccionar en medias jornadas.

c) Tres días naturales por fallecimiento de padres políticos, hijos políticos, así como nietos, abuelos, hermanos, tanto consanguíneos como afines. En el caso de que el hecho ocurriera fuera de la provincia, el trabajador tendrá derecho a cinco días naturales. También por fallecimiento de estos familiares se podrán disfrutar dos días más de permiso sin retribuir. En caso de ocurrir cualquiera de los supuestos de este apartado a los cónyuges de los afines, el permiso será por el tiempo indispensable para acudir al entierro y, con el máximo de 4 horas.

d) Dos días naturales por enfermedad grave de los indicados en los apartados anteriores que se podrán fraccionar en medias jornadas, si se tratase de padres, cónyuge o hijos, y padres políticos si convivieran con el trabajador.

e) Un día natural por fallecimiento de tíos carnales, afines o consanguíneos.

f) Quince días naturales por matrimonio.

g) Un día natural por matrimonio de padres, hijos o hermanos y hermanas políticos, coincidente con el día de la boda.

h) Un día por traslado de domicilio que coincida con el día de traslado.

i) Por el tiempo imprescindible para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

j) En caso de fallecimiento por enfermedad o accidente de un compañero de trabajo, la empresa dará el tiempo necesario para asistir al entierro a todo el personal que lo desee. En caso de fallecimiento de padres, esposa, hijos o hermanos de un trabajador, la empresa concederá permiso a una comisión de trabajadores no superior a 6.

Todas las situaciones y circunstancias anteriores deberán justificarse documentalmente.

Artículo 11.—*Excedencia voluntaria.*

1.—La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá:

a) Por la designación o elección del trabajador para un cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

b) Para el desempeño de un cargo sindical electivo a nivel provincial, autonómico o estatal en las organizaciones sindicales más representativas.

El período de vigencia será el del desempeño del cargo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público o sindical.

2.—El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a un año y no mayor a cinco años. Cuando se esté disfrutando un período de excedencia, y antes de que finalice, el trabajador podrá solicitar, por una sola vez, la concesión de prórroga por un período que, sumado al anterior, no exceda en su totalidad de cinco años.

3.—Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

La excedencia, o la prórroga en su caso, se solicitará por escrito con un mes de antelación.

El trabajador excedente conservará sólo un derecho preferente al reingreso; si no existiera vacante en su categoría profesional y sí en una inferior, el excedente podrá ocupar esta plaza con el salario a ella correspondiente, hasta que se produzca una vacante en su categoría profesional, o no reingresar hasta que se produzca dicha vacante.

CAPITULO III ORGANIZACION

Artículo 12.—*Organización.*

La organización y determinación de los recursos que requieran los procesos productivos y de fabricación, corresponde a la Dirección de la empresa, que deberá realizarlas observando las disposiciones legales establecidas, sin perjuicio de los derechos y facultades reconocidos a los trabajadores y a sus representantes en la legislación vigente y en este Convenio Colectivo.

CAPITULO IV REGIMEN ECONOMICO

Artículo 13.—*Conceptos retributivos.*

Los únicos conceptos retributivos que componen la política salarial de la empresa son los que se definen en los artículos 15 a 23 del presente convenio y cuya relación es la siguiente:

- Salario Convenio
- Antigüedad
- Plus de asistencia
- Carencia de incentivo
- Plus de Convenio
- Pagas extras
- Horas extraordinarias
- Turnicidad.

Artículo 14.—*Salarios y pago de los mismos.*

Los salarios y demás conceptos retributivos serán los que figuran en la tabla anexa.

Los incrementos salariales para los años 2004 y 2005 será el equivalente al IPC real de cada año, incrementado en un cero con cincuenta por ciento (I.P.C. + 050 %).

Con carácter provisional, al comienzo de cada año se incrementarán las tablas salariales en función del incremento previsto oficialmente de IPC para cada año. Una vez finalizado el año y conocido oficialmente el resultado definitivo del IPC real, se actualizarán las tablas salariales en la medida correspondiente, de modo que el valor definitivo de incremento será el IPC real del año, mas el cero con cincuenta por ciento.

Artículo 15.—*Salario convenio.*

Se percibirá, según la columna correspondiente de la tabla salarial anexa a este Convenio, según la categoría profesional y por días naturales.

Artículo 16.—*Antigüedad.*

El plus de antigüedad se fija en trienios de 071 céntimos de euro por día natural, cualquiera que sea la categoría profesional del trabajador. El número de trienios será ilimitado. Los trienios se abonarán a partir de la fecha de su cumplimiento, con efecto retroactivo al día 1 del mes correspondiente.

Artículo 17.—*Plus de asistencia.*

Se establece un plus de asistencia en la cuantía prevista en la tabla salarial y con las condiciones que a continuación se expresan.

Se abonará en cómputo mensual para todos y cada uno de los niveles retributivos y será satisfecho por día trabajado.

Las faltas no justificadas de asistencia al trabajo producirán la pérdida de este plus con arreglo a la siguiente escala:

- Por una falta, pérdida de la percepción correspondiente a dos días.
- Por dos faltas, pérdida de la percepción correspondiente a cinco días.
- Por tres faltas, pérdida de la percepción correspondiente a 10 días.
- Por cuatro faltas, pérdida de la percepción correspondiente a quince días.
- Por cinco faltas, pérdida de la percepción correspondiente al mes completo.

Tendrán la consideración de faltas justificadas, las correspondientes a licencias y permisos retribuidos, enfermedad y accidentes.

Tampoco darán lugar a penalización en la percepción del plus de asistencia, las ausencias por huelga legal o sanción impuesta por la empresa.

Artículo 18.—*Carencia de incentivo.*

Se percibirá por aquellos trabajadores que no estén sometidos a incentivo.

Artículo 19.—*Plus de Convenio.*

Se establece un plus que se refleja en la tabla anexa.

Artículo 20.—*Plus de turnicidad.*

El trabajador cualquiera que sea su categoría profesional, y que preste su trabajo en régimen de turnos, percibirá un plus de turnicidad por día trabajado en la cuantía fijada en las tablas salariales anexas del presente convenio.

Artículo 21.—*Plus de nocturnidad.*

Se abonará un plus de nocturnidad en la cuantía expresada en las tablas salariales adjuntas al presente convenio.

Artículo 22.—*Trabajo en sábados, domingos y festivos.*

El trabajador, cualquiera que sea su categoría profesional, que hubiera de realizar su trabajo habitual en sábados con descanso intersemanal, percibirá un plus en la cuantía fijada en las Tablas Salariales Anexas, por cada sábado trabajado, o por cada domingo o festivo trabajado.

Artículo 23.—*Pagas extraordinarias.*

Durante la vigencia del presente convenio el importe de cada una de las pagas extraordinarias de julio y Navidad, será el que figura en las tablas salariales anexas.

El devengo de las pagas de Julio y Navidad, se efectuará en el segundo y tercer cuatrimestre respectivamente.

CAPITULO V
SALUD LABORAL

Artículo 24.—*Reconocimiento médico*

A instancia de la empresa, la Entidad aseguradora del Riesgo de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, a través de sus servicios médicos, efectuará un reconocimiento anual a los trabajadores de la empresa, que será obligatorio para los mismos.

Artículo 25.—*Compatibilidad de los Delegados Sindicales.*

Se establece la plena compatibilidad entre las funciones de Delegados Sindicales y la de Delegados de Prevención de Riesgos.

Disposicion adicional primera

Para dirimir las cuestiones de interpretación y cumplimiento del presente convenio se crea una comisión paritaria que estará integrada por las siguientes personas:

Representación de los Trabajadores: Don Luis Alberto Prendes Marina y don Miguel Angel Alario Fernández.

Representación de la empresa: Don Angel Marcelino Llana Braña y don Benjamín Mortera Argüelles.

Disposición final

En todo lo no regulado expresamente en este Convenio, se estará al Convenio Colectivo del Metal del Principado de Asturias, que se encuentre vigente en el ámbito temporal aquí regulado, o a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores y en la derogada Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, de 29 de julio de 1970, que las partes asumen como norma complementaria, así como a las disposiciones legales vigentes que puedan promulgarse durante su vigencia.

ANEXO

TABLAS SALARIALES, AÑO 2003

Nivel	Salario base por día natural	Plus asistencia por día trabajado	Carencia incentivo por día trabajado	Plus convenio por día natural	Pagas extras	Horas extras	Plus festivo
Jefe Administrativo 1. ^ª	33,03	5,89	3,52	2,41	1.305,37	10,67	92,73
Oficial Administrativo 1. ^ª	22,68	5,89	3,52	2,41	1.056,00	9,25	81,47
Oficial 1. ^ª	25,14	5,89	3,52	2,41	1.039,70	8,68	76,85
Oficial 2. ^ª	24,00	5,89	3,52	2,41	1.053,00	8,32	74,03
Oficial 3. ^ª	23,60	5,89	3,52	2,41	1.041,56	8,05	71,82
Especialista	23,54	5,89	3,52	2,41	1.039,70	7,65	68,56
Personal de Limpieza	21,07	4,61	2,28	1,47	874,38	7,35	66,14
Aprendiz de 18 años y más	21,07	4,61	2,28	1,47	874,38	7,35	66,14

TITULO	EUROS
Trabajo nocturno	5,03
Turnicidad	2,53

TITULO	EUROS
Trabajo en domingo	23,27
Incremento hora extra en festivo	0,93

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:

INFORMACION pública de la licitación, mediante el sistema de concurso por el procedimiento abierto, de la asistencia para la redacción del proyecto de rehabilitación y adecuación de la torre, plaza central y espacios públicos en la Universidad Laboral de Gijón.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales (Sección de Contratación).
- c) Número de expediente: 42/2003.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de "Rehabilitación y adecuación de la torre, plaza central y espacios públicos" de la Universidad Laboral de Gijón, y que se describen en el pliego de prescripciones técnicas.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de entrega: En la Agencia para el Desarrollo de Proyectos e Infraestructuras Culturales, calle Fruela, 5-5.ª y 6.ª planta, 33007-Oviedo.
- d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 59.091,00 euros.

5.—Garantía provisional:

1.181,82 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Calle Sol, núm. 8.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33009.
- d) Teléfono: 985 10 67 04.
- e) Telefax: 985 10 67 32.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día del plazo de presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales a contar del siguiente a aquel en el que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. El plazo concluirá a las 18 horas y 30 minutos del último día del plazo. Si éste coincidiera en sábado, domingo o festivo, se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este contrato.
- c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Consejería de Educación y Cultura, Oficina de Registro.
- 2. Domicilio: Calle del Sol, 8.
- 3. Localidad y código postal: Oviedo, 33009.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.

9.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Plaza del Sol, 8.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al tercer día hábil a la terminación del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 13.00 horas.

10.—Otras informaciones...

11.—Gastos de anuncios:

El importe de este anuncio correrá a cuenta del adjudicatario.

12.—Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.educastur.princast.es/info/contratacion.

Oviedo, 11 de junio de 2003.—El Secretario General Técnico.—9.461.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

RECTIFICACION de error material en el anuncio de información pública de la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia para la redacción del plan director de la reforma y ampliación del Hospital "Alvarez Buylla" de Mieres y, en su caso, la dirección facultativa de las obras.

Advertido error material en el punto 5 de la información pública por la que se anuncia la contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento restringido y forma de adjudicación de concurso, de los trabajos de consultoría y asistencia para la redacción del plan director de la reforma y ampliación del Hospital "Alvarez Buylla" de Mieres y, en su caso, la dirección facultativa de las obras, publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 19 de junio de 2003, se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice:

5.—Garantía provisional:

2% del presupuesto de licitación: 50.700,60 euros.

Debe decir:

5.—Garantía provisional:

2% del presupuesto de licitación.

Oviedo, 19 de junio de 2003.—El Secretario General Técnico.—9.770.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE:

INFORMACION pública de la expropiación de los bienes afectados por las obras de "Colector del Río Turón, en Mieres".

Aprobado el proyecto técnico para la ejecución de las obras de "Colector del río Turón, en Mieres", por Resolución de fecha 12 de diciembre de 2002 y previa a la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Gobierno, se abre período de información pública conforme a lo establecido en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y artículos 17 y 18 del Reglamento, por un plazo de 15 días hábiles,

a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para que todas las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores que se aprecien en el anexo que se adjunta.

Los planos parcelarios y demás documentación podrán ser examinados en la planta plaza, sector derecho, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, c/ Coronel Aranda, Oviedo, y en horario de 9.00 a 14.00 horas, y en las dependencias del Ayuntamiento de Mieres.

Oviedo, a 14 de mayo de 2003.—El Secretario General Técnico.—9.341.

LISTADO DE INFORMACION PUBLICA
COLECTOR DEL RIO TURON, EN MIERES

Expediente: 2003/011331

N. fin	Políg.	Parcela	Concejo	Propietario/Arrendatario	Ciudad / Domicilio	Ocup. Definitiva	Ocup. Temporal	Servid. Acueducto	Destino
1	15	1	Mieres	MARTINEZ MARINAS JUAN ANTONIO	MIERES VEGA PIQUEROS, S/N - FIGAREDO	0m2	78 m2	43 m2	Prado y Frutal
2	39811	01	Mieres	MINISTERIO DE FOMENTO	OVIEDO PLAZA ESPAÑA, 3	0m2	160m2	78 m2	Solar
3	39811	11	Mieres	GONZALEZ VEGA MIGUEL	LANGREO MANZANA DE COBRANES, 11 BAJO B - LA FELGUERA	0m2	54 m2	0 m2	Solar
4	40810	01	Mieres	BLANCO GONZALEZ, CAMILO	FIGAREDO CL/ DEL CINE	0m2	117 m2	1 m2	Solar
5	40810	04	Mieres	BOUZAS MARTIN, VICTOR	FIGAREDO CL/ VEGAPIQUEROS Nº 11	0m2	29 m2	0 m2	Solar
6	40810	08	Mieres	FERNANDEZ CRUZ, MONICA	MIERES CURIELLES - LA PEÑA	0m2	35 m2	0 m2	Solar
7	40800	10	Mieres	CIMADEVILLA FANJUL DOMINICA	MIERES LAS VEGAS, 15 - FIGAREDO	0m2	2 m2	0 m2	Solar
8	40800	09	Mieres	CAMPA IGLESIAS LUIS Y 1	MIERES SAN ESTEBAN , 9 9º IZQ. - UJO	0m2	11 m2	0 m2	Solar
9	18	715	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	0m2	145 m2	0 m2	Prado
10	41810	16	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	0m2	37 m2	3 m2	Solar
11	18	720	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	0m2	76 m2	0 m2	Prado
12	43811	06	Mieres	AYUNTAMIENTO DE MIERES	MIERES PZ/ DE LA CONSTITUCION Nº S/N	0m2	39 m2	1 m2	Solar
13	43811	07	Mieres	MINAS DE FIGAREDO, SA	OVIEDO CL/ CERVANTES Nº 027	0m2	780m2	323 m2	Solar
14	18	9002	Mieres	AYUNTAMIENTO DE MIERES	MIERES PZ/ DE LA CONSTITUCION Nº S/N	325m2	3.267 m2	1.876 m2	Inculto
15	27	9002	Mieres	AYUNTAMIENTO DE MIERES	MIERES PZ/ DE LA CONSTITUCION Nº S/N	0m2	190m2	0 m2	Inculto
16	18	653	Mieres	MINAS DE FIGAREDO, SA	OVIEDO CL/ CERVANTES Nº 027	632m2	14.032m2	7.163 m2	
17	18	584	Mieres	MENENDEZ GARCIA JOSE LUIS	MIERES VILLA DOMINICA, 3 - FIGAREDO	0m2	395 m2	91 m2	Prado y Frutal
18	18	578	Mieres	MENENDEZ GARCIA JESUS	MIERES VILLA DOMINICA, 3 - FIGAREDO	0m2	559 m2	195 m2	Prado y Frutal
19	18	585	Mieres	DESCONOCIDOS	DESCONOCIDOS	0m2	37 m2	14 m2	Prado y Labor

N. fin	Políg.	Parcela	Concejo	Propietario/Arrendatario	Ciudad / Domicilio	Ocup. Definitiva	Ocup. Temporal	Servid. Acueducto	Destino
20	18	587	Mieres	RODRIGUEZ FRANCISCO	MIERES SAN ANDRES, S/N TURON	0m2	6 m2	0 m2	Prado y Labor
21	18	728	Mieres	RODRIGUEZ SILVINO	MIERES SAN ANDRES, S/N - TURON	0m2	2 m2	0 m2	Prado y Labor
22	18	588	Mieres	GARCIA FERNANDEZ DIONISIO	MIERES CARRETERA GENERAL, 1	0m2	84 m2	2 m2	Inculto
23	18	555	Mieres	PEREZ CUERVO, MANUEL	FIGAREDO EL CRUCE	0m2	18 m2	0 m2	Prado y Labor
24	18	9003	Mieres	AYUNTAMIENTO DE MIERES	MIERES PZ/ DE LA CONSTITUCION N° S/N	0m2	117 m2	13 m2	Inculto
25	27	9004	Mieres	AYUNTAMIENTO DE MIERES	MIERES PZ/ DE LA CONSTITUCION N° S/N	0m2	6 m2	0 m2	Inculto
26	27	132	Mieres	MINAS DE FIGAREDO, SA	OVIEDO CL/ CERVANTES N° 027	0m2	4 m2	0 m2	Prado
27	27	9005	Mieres	AYUNTAMIENTO DE MIERES	MIERES PZ/ DE LA CONSTITUCION N° S/N	0m2	857 m2	433 m2	Inculto
28	18	675	Mieres	FREY LLANEZA DANIEL	MIERES PLAZA GOYA, 2	0m2	245 m2	118 m2	Prado y Labor
29	18	721	Mieres	GONZALEZ GONZALEZ JESUS	MIERES ORDALIEGO, S/N BAJO - TURON	0m2	692 m2	411 m2	Prado
30	18	600	Mieres	VALLINA GARCIA LUIS	MIERES TEODORO CUESTA, 6 4° IZQ.	0m2	246 m2	101 m2	Pastizal
31	60804	01	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	0m2	107 m2	3 m2	Solar
32	60804	02	Mieres	GUTIERREZ VILLORIA ANGEL	MIERES DOCTOR FLEMING, 2 2° DCHA. - MIERES	0m2	436 m2	343 m2	Solar
33	60804	03	Mieres	SUAREZ FUEYO FERNANDO	CASTRILLON BERNARDO ALVAREZ GALAN, 4 - SALINAS	0m2	836 m2	503 m2	Solar
34	60804	05	Mieres	SUAREZ FUEYO FERNANDO	CASTRILLON BERNARDO ALVAREZ GALAN, 4 - SALINAS	0m2	484 m2	247 m2	Solar
35	60804	15	Mieres	DIAZ FERNANDEZ, CELSO	UJO CL/ ISIDRO N° 6	0m2	1.564,43 m2	2.652 m2	Solar
36	60804	07	Mieres	DIAZ FERNANDEZ ARCADIO	MIERES EL PEDROSO, S/N BAJO - VALDECUÑA	0m2	406 m2	206 m2	Solar
37	60804	14	Mieres	GONZALEZ FERNANDEZ TOMAS	MIERES BARRIO SAN SALVADOR, 19 - EL PEDROSO	0m2	650 m2	423 m2	Solar
38	60804	12	Mieres	MINAS DE FIGAREDO, SA	OVIEDO CL/ CERVANTES N° 027	0m2	76 m2	30 m2	Solar
39	60804	13	Mieres	ANTELA SOTO RAMIRO	MIERES CABOJAL, 37 - FIGAREDO	0m2	103 m2	52 m2	Solar
40	61792	01	Mieres	GONZALEZ FERNANDEZ, MARUJA	TURON BO/ LA SALLE N° 6	0m2	509 m2	326 m2	Solar
41	61792	02	Mieres	GONZALEZ FERNANDEZ, ANGELES	FIGAREDO CL/ CABOJAL N° 92, 1	0m2	56 m2	34 m2	Solar
42	61792	06	Mieres	GONZALEZ FERNANDEZ, GERARDO	TURON CABOVAL	0m2	1.369 m2	31 m2	Solar
43	62791	13	Mieres	VAZQUEZ GONZALEZ, NICANOR	FIGAREDO CL/ PEÑULE	0m2	139 m2	63 m2	
44	63790	01	Mieres	MARTINEZ GONZALEZ, CONCEPCION	CABOJAL-FIGAREDO CL/ LA LLAMA N° 0080	0m2	180 m2	60 m2	Solar
45	62791	14	Mieres	MARTINEZ GONZALEZ, RODRIGO	FIGAREDO LG/ CABOJAL	0m2	60 m2	38 m2	Solar

N. fin	Polig.	Parcela	Concejo	Propietario/Arrendatario	Ciudad / Domicilio	Ocup. Definitiva	Ocup. Temporal	Servid. Acueducto	Destino
46	63790	17	Mieres	GARGOLLO FERNANDEZ, FLORENTINO	FIGAREDO CL/ SANTA MARINA N° 8	0m2	119 m2	31 m2	Solar
47	63790	19	Mieres	RODRIGUEZ HEVIA, J MARIA	FIGAREDO CL/ SANTA MARINA N° 10	0m2	87 m2	20 m2	Solar
48	63800	08	Mieres	ALVAREZ OSORIO JOSE ANTONIO Y OTROS	MIERES CABOJAL, 69 1° A - FIGAREDO	3m2	39 m2	24 m2	Solar
49	63800	07	Mieres	ALVAREZ BLANCO, NIEVES	TURON CL/ RAFAEL DEL RIEGO N° 48	325m2	184 m2	53 m2	
50	63800	09	Mieres	DIEZ ALVAREZ, ELOINA	FIGAREDO CL/ CABOJAL N° 69	2m2	95 m2	24 m2	Solar
51	63800	10	Mieres	ALVAREZ OSORIO, JOSE ANTONIO	FIGAREDO CL/ CABOJAL N° 69, 1° A	1m2	14 m2	0 m2	Solar
52	63800	06	Mieres	SUAREZ RABANAL, VALERIANO	FIGAREDO CL/ SANTA MARINA N° 19	4m2	21 m2	0 m2	Solar
53	65798	09	Mieres	FUENTES SUAREZ, MARIA TERESA	TURON MIERES CL/ SANTA MARINA N° 34	0m2	10 m2	3 m2	Solar
54	65798	10	Mieres	SUAREZ VELASCO, ROSA	OVIEDO CL/ VELAZQUEZ N° 6, 2° C	0m2	107 m2	35 m2	Solar
55	19	1	Mieres	SUAREZ VALERIANO	MIERES VALERIANO MIRANDA, 37	0m2	58 m2	24 m2	Prado y Frutal
56	66800	01	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	0m2	8.422 m2	3.494 m2	Solar
57	69791	01	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	662m2	2.418 m2	1.014 m2	Solar
58	69790	10	Mieres	AYUNTAMIENTO DE MIERES	MIERES PZ/ DE LA CONSTITUCION N° S/N	0m2	4 m2	0 m2	Solar
59	19	39	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	0m2	16 m2	0 m2	Prado
60	19	42	Mieres	SUAREZ FERNANDEZ JUANA	MIERES BARRIO DE SALAMANCA - TURON	0m2	15 m2	0 m2	
61	19	195	Mieres	VIEJO LEONCIO	MIERES BARRIO DE SALAMANCA -TURON	0m2	67 m2	0 m2	
62	72797	10	Mieres	AYUNTAMIENTO DE MIERES	MIERES PZ/ DE LA CONSTITUCION N° S/N	0m2	5 m2	1 m2	Solar
63	72797	12	Mieres	SUAREZ FERNANDEZ MANUEL Y	MIERES VILLAESTREMERU - GALLEGOS	0m2	138 m2	11 m2	Solar
64	72797	26	Mieres	RODRIGUEZ FERNANDEZ NIEVES Y 4	GIJON ENRIQUE MARTINEZ, 31	0m2	155 m2	63 m2	Solar
65	72797	25	Mieres	DOMINGO SUAREZ, MARIA LIBERTAD	TURON CL/ SAN FRANCISCO N° 21	0m2	337 m2	187 m2	Solar
66	72781	01	Mieres	AYUNTAMIENTO DE MIERES	MIERES PZ/ DE LA CONSTITUCION N° S/N	0m2	93 m2	0 m2	Solar
67	19	187	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	0m2	1.056 m2	2 m2	Pastizal
68	73798	03	Mieres	MARTINEZ FERNANDEZ MARIA CARMEN	MIERES RAFAEL RIEGO, 26 - TURON	0m2	70 m2	25 m2	Solar
69	73798	01	Mieres	PRINCIPADO DE ASTURIAS	OVIEDO CORONEL ARANDA, 2	0m2	549 m2	286 m2	Solar
70	72781	02	Mieres	LA PALENTINA, S.A.	PALENCIA CTRA. SANTANDER, KM 13,2	0m2	278 m2	126 m2	Solar

N. fin	Polig.	Parcela	Concejo	Propietario/Arrendatario	Ciudad / Domicilio	Ocup. Definitiva	Ocup. Temporal	Servid. Acueducto	Destino
71	74796	05	Mieres	ALVAREZ MORAN, JOSE	LEON CL/ CARDENAL LORENZANA Nº 1, 4º IZDA	0m2	24m2	9 m2	Solar
72	74796	02	Mieres	ALVAREZ MORAN, JOSE	LEON CL/ CARDENAL LORENZANA Nº 1, 4º IZDA	0m2	170m2	137 m2	Solar
73	74797	04	Mieres	ELECTRA DE VIESGO I S.A. SOCIEDAD UNIPERESO	SANTANDER MEDIO, 12	0m2	24m2	0 m2	Solar
74	74797	03	Mieres	AYUNTAMIENTO DE MIERES	MIERES PZ/ DE LA CONSTITUCION Nº S/N	0m2	9m2	0 m2	Solar
75	74791	08	Mieres	SOLIS FERNANDEZ, LUIS	TURON CL/ RAFAEL RIEGO Nº 21	0m2	2 m2	0 m2	Solar
76	74791	05	Mieres	MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA CARMEN	TURON CL/ RAFAEL Nº 26	0m2	56 m2	42 m2	Solar
77	74791	06	Mieres	SOLIS FERNANDEZ, LUIS	TURON CL/ RAFAEL RIEGO Nº 21	0m2	75 m2	67 m2	Solar
78	74791	07	Mieres	REDONDO MONTERO, ANA ISABEL	LEON CL/ JOSE MARIA DE PEREDA Nº 11, 3º B	0m2	1 m2	0 m2	Solar
79	74791	18	Mieres	AYUNTAMIENTO DE MIERES	MIERES PZ/ DE LA CONSTITUCION Nº S/N	0m2	15 m2	1 m2	Solar
80	74791	19	Mieres	RAMIRO MARTINEZ TERESA HDOS.	LEON RAMIRO VALBUENA, 10	0m2	17 m2	3 m2	Solar
81	74791	20	Mieres	BLANCO MARTINEZ, TERESA	LEON CL/ RAMIRO VALBUENA Nº 10	0m2	16 m2	1 m2	Solar
82	74791	21	Mieres	BENAVIDES RODRIGUEZ SARA Y DOS	MIERES RAFAEL RIEGO, 62 1º - TURON	0m2	74 m2	15 m2	Solar
83	76791	05	Mieres	DIAZ GARCIA, ALVARO	LEON CL/ OBISPO CUADRILLERO Nº 1, 3º	0m2	6m2	6 m2	Solar
84	76791	06	Mieres	GONZALEZ FERNANDEZ, ANSELMO	MIERES CL/ SAN JUAN BAUTISTA LA SALLE Nº 10, 2	0m2	1 m2	1 m2	Solar
85	76791	09	Mieres	DIAZ BLANCO, EMERITA	TURON CL/ LA SALLE Nº 10, 1	0m2	3 m2	3 m2	Solar
86	75790	01	Mieres	PRINCIPADO DE ASTURIAS	OVIEDO CORONEL ARANDA, 2	0m2	2.648 m2	959 m2	Solar
87	75795	01	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	0m2	601 m2	0 m2	Solar
88	19	346	Mieres	DESCONOCIDOS	DESCONOCIDOS	0m2	513 m2	40 m2	Matorral
89	19	110	Mieres	GONZALEZ GUTIERREZ PRISCILA	MIERES LAGO, S/N - MIERES	0m2	936 m2	203 m2	Prado
90	19	116	Mieres	GONZALEZ LORENZO CARMEN	MIERES SAN FRANCISCO, S/N	0m2	4 m2	0 m2	Prado y Labor
91	19	133	Mieres	ALVAREZ FERNANDEZ PILAR	MIERES LLANA DEL MONTE - TURON	0m2	220 m2	40 m2	Prado y Frutal
92	19	134	Mieres	ALVAREZ FERNANDEZ PILAR	MIERES LLANA DEL MONTE - TURON	0m2	255 m2	63 m2	Prado
93	19	135	Mieres	RODRIGUEZ AVELINO	MIERES LLANA DEL MONTE - TURON	0m2	112 m2	32 m2	
94	19	136	Mieres	SUAREZ RODRIGUEZ MANUEL	MIERES LLANA DEL MONTE - TURON	0m2	93 m2	3 m2	Prado
95	19	138	Mieres	RODRIGUEZ HIGINIO	MIERES PANDEL DE BERRUGA, 20	0m2	123 m2	32 m2	Prado

N. fin	Políg.	Parcela	Concejo	Propietario/Arrendatario	Ciudad / Domicilio	Ocup. Definitiva	Ocup. Temporal	Servid. Acueducto	Destino
96	78814	01	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	0m2	784 m2	408 m2	Solar
97	78800	16	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	0m2	22 m2	0 m2	Solar
98	78800	17	Mieres	SUAREZ RODRIGUEZ, ANGELINA SIERO	AV/ GIJON	0m2	3 m2	0 m2	Solar
99	78814	04	Mieres	SUAREZ RODRIGUEZ, ANGELINA SIERO	AV/ GIJON	0m2	23 m2	21 m2	Solar
100	78814	05	Mieres	SUAREZ GARCIA, JESUS	OVIEDO CL/ CARDENAL CIENFUEGOS Nº 10, 6º B	0m2	4 m2	4 m2	Solar
101	78814	06	Mieres	ALVAREZ GARCIA BERNARDO	OVIEDO SANTA TERESA DE JESUS, 20 3º DCHA.	0m2	91 m2	56 m2	Solar
102	19	139	Mieres	DESCONOCIDOS	DESCONOCIDOS	0m2	165 m2	43 m2	Prado
103	19	140	Mieres	RODRIGUEZ MARIA	MIERES VILLABAZAL, 92	0m2	44 m2	0 m2	Labor
104	79810	04	Mieres	LOPEZ ALVAREZ, JAVIER	TURON CL/ FELGUERA Nº 50, 1º	0m2	424 m2	142 m2	Solar
105	19	189	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	0m2	157 m2	0 m2	Matorral
106	79810	11	Mieres	GUTIERREZ ALVAREZ, MANUEL	MIERES CL/ LA FELGUERA Nº 53, 1º	0m2	1 m2	0 m2	Solar
107	79810	12	Mieres	GUTIERREZ FERNANDEZ, J LAUDELINO	MIERES CL/ LA FELGUERA Nº 54, 1º	0m2	2 m2	0 m2	Solar
108	19	186	Mieres	DESCONOCIDOS	DESCONOCIDOS	0m2	232 m2	0 m2	Prado y Frutal
109	79810	18	Mieres	SANCHEZ GUTIERREZ, ANTONIO	TURON CL/ LA CABRITERA	0m2	89 m2	0 m2	Solar
110	20	188	Mieres	DESCONOCIDOS	DESCONOCIDOS	0m2	294 m2	135 m2	Monte bajo
111	20	298	Mieres	NICOLAS "DE LA CABRITERA"	MIERES LA CABRITERA - TURON	0m2	411 m2	3 m2	Prado
112	82814	01	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	0m2	938 m2	192 m2	Solar
113	20	194	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	0m2	90 m2	0 m2	Monte
114	82814	02	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	0m2	33 m2	0 m2	Solar
115	83818	36	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	83m2	45 m2	0 m2	Solar
116	83818	33	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	9m2	153 m2	43 m2	Solar
117	83818	32	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	0m2	4 m2	0 m2	Solar
118	85823	04	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	0m2	284 m2	2 m2	Solar
119	85815	01	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	0m2	1.253 m2	218 m2	Solar
120	20	434	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	0m2	1.070 m2	371 m2	Monte
121	20	9009	Mieres	AYUNTAMIENTO DE MIERES	MIERES PZ/ DE LA CONSTITUCION Nº S/N	0m2	1.227 m2	782 m2	Inculto

N. fin	Polig.	Parcela	Concejo	Propietario/Arrendatario	Ciudad / Domicilio	Ocup. Definitiva	Ocup. Temporal	Servid. Acueducto	Destino
122	20	311	Mieres	DESCONOCIDOS	DESCONOCIDOS	0m2	25 m2	2 m2	Monte bajo
123	20	6	Mieres	DESCONOCIDOS	DESCONOCIDOS	0m2	1.393 m2	84 m2	Matorral
124	20	9011	Mieres	AYUNTAMIENTO DE MIERES	MIERES PZ/ DE LA CONSTITUCION N° S/N	0m2	40 m2	0 m2	Inculto
125	20	321	Mieres	DESCONOCIDOS	DESCONOCIDOS	0m2	150 m2	122 m2	Matorral
126	20	428	Mieres	ACEBRAS GONZALEZ ATAULFO	MIERES VILLAFRIA, 6 BAJO - TURON	0m2	783 m2	358 m2	Prado y Frutal
127	20	431	Mieres	GONZALEZ FERNANDEZ BENIGNO	MIERES URB. CHALET DE FIGAREDO, 7 2° A - FIGAREDO	0m2	1.243 m2	513 m2	Prado
128	20	9014	Mieres	AYUNTAMIENTO DE MIERES	MIERES PZ/ DE LA CONSTITUCION N° S/N	0m2	7 m2	0 m2	Inculto
129	20	7	Mieres	DESCONOCIDOS	DESCONOCIDOS	0m2	636 m2	92 m2	Matorral
130	20	9002	Mieres	AYUNTAMIENTO DE MIERES	MIERES PZ/ DE LA CONSTITUCION N° S/N	0m2	8.239 m2	3.387 m2	Inculto
131	20	518	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	0m2	1.863 m2	1.062 m2	
132	20	16	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	0m2	634 m2	370 m2	Matorral
133	26	1267	Mieres	IGLESIAS MARCELINO	MIERES VIÑUELA, 16 - MIERES	0m2	8 m2	0 m2	Prado
134	26	1221	Mieres	REY ALVAREZ, BERNARDA	TURON CL/ SAN ANDRES N° 2, BAJO°	0m2	97 m2	5 m2	Prado
135	26	1182	Mieres	DESCONOCIDOS	DESCONOCIDOS	0m2	154 m2	1 m2	Monte bajo
136	26	1343	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	0m2	87 m2	0 m2	Inculto
137	20	9003	Mieres	AYUNTAMIENTO DE MIERES	MIERES PZ/ DE LA CONSTITUCION N° S/N	13m2	1.826 m2	903 m2	Inculto
138	20	516	Mieres	DESCONOCIDOS	DESCONOCIDOS	0m2	151 m2	24 m2	
139	20	515	Mieres	ALVAREZ SALVADOR HDROS.	MIERES CLARA CAMPOAMOR, 8	0m2	156 m2	0 m2	Prado
140	20	488	Mieres	AYUNTAMIENTO DE MIERES	MIERES PZ/ DE LA CONSTITUCION N° S/N	0m2	215 m2	124 m2	Prado
141	20	517	Mieres	SUAREZ MANUEL	MIERES VEGA ARRIBA, 22	0m2	111 m2	0 m2	
142	20	510	Mieres	ORTIZ CLAUDIO	MIERES VEGA ARRIBA	0m2	32 m2	0 m2	Prado
143	20	487	Mieres	ALVAREZ PUVACA MARIA	MIERES REPEDROSO, 3 BAJO - TURON	0m2	1.603 m2	894 m2	Labor
144	20	9004	Mieres	AYUNTAMIENTO DE MIERES	MIERES PZ/ DE LA CONSTITUCION N° S/N	0m2	620 m2	402 m2	Inculto
145	26	1183	Mieres	DESCONOCIDOS	DESCONOCIDOS	0m2	86 m2	24 m2	Monte bajo
146	20	485	Mieres	ABOLI CASTAÑO AVELINO	GIJON FEIJOO, 48 3° A	0m2	221 m2	99 m2	Prado
147	20	484	Mieres	FERNANDEZ DIAZ FAUSTINO	LENA CELSO GRANDA, 6 - POLA DE LENA	0m2	199 m2	95 m2	Labor

N. fin	Polig.	Parcela	Concejo	Propietario/Arrendatario	Ciudad / Domicilio	Ocup. Definitiva	Ocup. Temporal	Servid. Acueducto	Destino
148	20	483	Mieres	FERNANDEZ CELESTINO	MIERES LA CABA, S/N BAJO - TURON	0m2	703 m2	374 m2	Prado
149	20	482	Mieres	FRANCO SERAFIN	MIERES LA CABA, BAJO - TURON	0m2	269 m2	138 m2	Labor
150	20	9006	Mieres	AYUNTAMIENTO DE MIERES	MIERES PZ/ DE LA CONSTITUCION N° S/N	0m2	80 m2	72 m2	Inculto
151	20	480	Mieres	DESCONOCIDOS	DESCONOCIDOS	0m2	1.111 m2	582 m2	Prado
152	20	365	Mieres	FERNANDEZ ALONSO ANGEL	MIERES VERA DEL CAMPO, 14 - TURON	0m2	123 m2	49 m2	Prado
153	20	382	Mieres	GONZALEZ DIAZ PACITA	MIERES VERA DEL CAMINO, 16 1° - TURON	0m2	255 m2	114 m2	Prado
154	20	387	Mieres	SUAREZ LAVANDEIRA JOSE	TURON VERA DEL CAMINO, 20 BAJO	0m2	173 m2	70 m2	Prado
155	20	207	Mieres	ALONSO GONZALEZ ANTONIO	MIERES GIJON, 27	0m2	107 m2	43 m2	Prado
156	20	409	Mieres	ALONSO GONZALEZ PREDESTINA	MIERES A 15, 2° IZQ. - FIGAREDO	0m2	145 m2	58 m2	Prado
157	20	429	Mieres	SUAREZ LAVANDEIRA JOSE	TURON VERA DEL CAMINO, 20 BAJO	0m2	138 m2	55 m2	Prado
158	20	433	Mieres	ALONSO GONZALEZ ANTONIO	MIERES GIJON, 27	0m2	176 m2	65 m2	Prado
159	20	477	Mieres	ALONSO GONZALEZ MANUEL Y DOS	MIERES GIJON, 27 3° DCHA.	0m2	309 m2	135 m2	Prado
160	20	479	Mieres	SUAREZ LAVANDEIRA JOSE	TURON VERA DEL CAMINO, 20 BAJO	0m2	435 m2	179 m2	Prado
161	20	478	Mieres	ALONSO ANTONIO	MIERES SANTA BARBARA, CUADRIELLA, 1 2° DCHA.	0m2	748 m2	433 m2	Pastizal
162	20	476	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	0m2	1.123 m2	1.039 m2	Huerta
163	20	36	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	0m2	1.299 m2	425 m2	Matorral
164	20	161	Mieres	GONZALEZ ALVAREZ GRACIANO	SAN MARTIN DEL REY A AVDA. CONSTITUCION, 122	0m2	177 m2	28 m2	Monte bajo
165	21	489	Mieres	DESCONOCIDOS	DESCONOCIDOS	0m2	384 m2	177 m2	Labor
166	25	747	Mieres	SEM. HULLERAS DEL NORTE, S.A.	OVIEDO AVDA. GALICIA, 44 BAJO	77m2	100 m2	0 m2	
167	21	490	Mieres	NOVAL DIAZ, MANUEL	MIERES CL/ URBIES N° S/N	0m2	2.551 m2	793 m2	Prado
168	21	482	Mieres	GONZALEZ DIAZ, MANUEL	VILLANDIO PT/ VILLANDIO N° 2	0m2	269 m2	0 m2	Labor
169	21	481	Mieres	GONZALEZ GUTIERREZ, JOSE AVELINO	TURON CL/ VILLANDIO N° 11	0m2	402 m2	0 m2	Labor
170	21	478	Mieres	MUÑIZ FRANCISCO	MIERES INSIERTO, S/N	0m2	86 m2	0 m2	Labor
171	21	479	Mieres	DIAZ GONZALEZ ALFREDO	OVIEDO GENERAL ELORZA, 73	0m2	42 m2	0 m2	Prado
172	21	480	Mieres	DESCONOCIDOS	DESCONOCIDOS	0m2	365 m2	39 m2	Labor
173	20	152	Mieres	DESCONOCIDOS	DESCONOCIDOS	0m2	71 m2	0 m2	Monte bajo
174	20	638	Mieres	MUÑIZ CASTAÑON, ADORACION	VILLANDIO CL/ VILLANDIO	0m2	209 m2	13 m2	

N. fin	Polig.	Parcela	Concejo	Propietario/Arrendatario	Ciudad / Domicilio	Ocup. Definitiva	Ocup. Temporal	Servid. Acueducto	Destino
175	21	463	Mieres	DESCONOCIDOS	DESCONOCIDOS	0m2	148 m2	0 m2	Labor
176	21	271	Mieres	FERNANDEZ GONZALEZ, ATAULFO	TURON LG/ VILLANDIO Nº 5	0m2	35 m2	0 m2	Prado
177	20	639	Mieres	FERNANDEZ CORDERO, LUIS	VILLANDIO PT/ VILLANDIO	0m2	94 m2	0 m2	Monte bajo
178	20	640	Mieres	GONZALEZ ROBLES, JOSE LUIS	CASTELLON DE LA PLAN PZ/ MONSAS Nº 1, 5º	0m2	26 m2	0 m2	
179	20	150	Mieres	DESCONOCIDOS	DESCONOCIDOS	0m2	75 m2	0 m2	Matorral
180	21	313	Mieres	FERNANDEZ FERNANDEZ, SABINO	VILLANDIO CL/ VILLANDIO Nº 7, BAJOº	0m2	80 m2	0 m2	Labor
181	21	694	Mieres	GONZALEZ GUTIERREZ, JOSE AVELINO	TURON CL/ VILLANDIO Nº 11	0m2	23 m2	0 m2	Prado
182	21	693	Mieres	GONZALEZ FERNANDEZ, ELIAS	VILLANDIO LG/ VILLANDIO	0m2	19 m2	0 m2	Labor
183	21	677	Mieres	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	VILLANDIO CL/ VILLANDIO Nº 35	0m2	201 m2	6 m2	Labor
184	20	641	Mieres	ALVAREZ GONZALEZ LUZ	CORVERA DE ASTURIAS OVERO, 12 CORVERA	0m2	67 m2	0 m2	
185	20	124	Mieres	ALONSO ANGELES	MIERES TURON	0m2	1 m2	0 m2	Matorral
186	21	676	Mieres	GONZALEZ GUTIERREZ, JOSE AVELINO	TURON CL/ VILLANDIO Nº 11	0m2	10 m2	10 m2	Sin definir
187	21	9001	Mieres	AYUNTAMIENTO DE MIERES	MIERES PZ/ DE LA CONSTITUCION Nº S/N	0m2	186 m2	17 m2	Inculto
188	20	119	Mieres	DESCONOCIDOS	DESCONOCIDOS	0m2	66 m2	0 m2	Matorral

CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:

INFORMACION pública relativa a expedientes tramitados por la Dirección General de Promoción de Empleo en materia de subvenciones para el apoyo al empleo autónomo, durante el año 2002 (Resolución de 4 de abril de 2002, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 24 de abril).

Familiar Briones, María del Rosario. N.I.F. 11420174F. Expte. AU/0032/02.

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos notificación, que se señala en el anexo, efectuada por el Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales a Familiar Briones, María del Rosario, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para conocimiento de la interesada.

Oviedo, a 2 de junio de 2003.—La Secretaria General Técnica.—9.292.

Resolución de 18 de marzo de 2003 por la que se inicia procedimiento de revocación por incumplimiento de condición.

Con esta fecha, el Ilmo. Sr. Consejero de Trabajo y Promoción de Empleo ha dictado la siguiente Resolución:

Visto informe del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Que, al amparo de la Resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo de 4 de abril de 2002 (BOPA de 24 de abril de 2002), fueron concedidas subvenciones para el apoyo al empleo autónomo a diversos sujetos y entidades, con arreglo al detalle expuesto en el anexo.

Segundo.—Que, examinados los expedientes instruidos y la documentación obrante en los mismos, se ha podido apreciar que, vencido el plazo establecido, no ha sido aportada por los interesados la documentación acreditativa necesaria para proceder al abono de la ayuda concedida, de conformidad con la base decimotercera, apartado 1, de las que rigen la convocatoria de subvenciones.

Fundamentos de derecho

Primero.—Que, de acuerdo con lo previsto en la base decimotercera de las bases de la convocatoria aprobada por la citada Resolución de 4 de abril de 2002 (BOPA de 24 de abril de 2002), en relación con lo establecido por el artículo 13.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, será susceptible de revocación la subvención concedida, entre otros supuestos, en caso de incumplimiento de la obligación de justificar documentalmente, en el plazo previsto en esta

convocatoria, los requisitos necesarios para proceder al pago (acreditación por parte del beneficiario, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y de no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles).

Segundo.—Que, con arreglo al art. 13.1 del citado Decreto 71/1992, y de conformidad con el texto refundido del régimen económico y presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en los supuestos de revocación y reintegro de subvenciones, la resolución debe ser adoptada por el órgano concedente de aquéllas, previa instrucción del expediente, en el que, junto a la propuesta razonada del órgano gestor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario, debiendo garantizarse, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia en el procedimiento, que se iniciará de oficio.

La Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo es competente en materia de promoción de empleo, de conformidad con el art. 2.11 del Decreto 10/1999, de 22 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero.—Que el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que el órgano que inicie un procedimiento podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión -cual es el caso-, no procediendo recurso alguno frente al acuerdo de acumulación.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Iniciar el procedimiento de revocación de diversas subvenciones concedidas para el apoyo al empleo autónomo a diversos sujetos y entidades relacionados en el anexo.

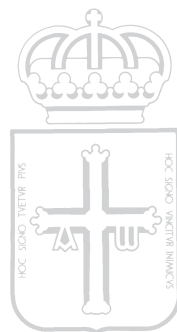
Segundo.—Notificar esta Resolución a los interesados para que, en un plazo no superior a diez días, que se computará a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, informándoles al propio tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses (salvando los supuestos de suspensión del plazo previstos en el artículo 42.5), contados a partir de la fecha de esta Resolución, y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Jefa del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales.

Anexo

Expediente: AU/0032/02.
Beneficiaria: Familiar Briones, María del Rosario.
NIF/CIF: 11420174F.
Fecha resolución: 20-6-2002.
Fecha notificación: 18-7-2002.
Cuantía: 2.406 euros.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

III. Administración del Estado

JUNTA ELECTORAL DE ZONA OVIEDO

Don Andrés Ramón Pérez Méndez, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Oviedo,

Certifico: Que en reunión de esta Junta celebrada el día de hoy se tomó el acuerdo de proclamar electo a don José Alberto Mortera Fernández, como Concejal para el Ayuntamiento de Oviedo, al atribuir al mismo el escaño vacante por renuncia de don Leopoldo Tolivar Alas, proclamado electo en su día.

Y para que conste, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a 11 de junio de 2003.—El Secretario de la Junta.—9.722.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DELEGACION DE OVIEDO

*Dependencia de Recaudación
Unidad Provincial de Recaudación*

Don José María Menéndez Quintana, Jefe del Servicio de Recaudación de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia a don Francisco Javier Montes Parajón, con NIF 10.534.969A, por sus débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos de I.R.P.F. actas retenc. 96, I.V.A. actas D 94-95 e I.V.A. Actas D 96, por importe de 57.510,01 euros; débitos que fueron debidamente notificados, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

“Visto el presente expediente que se sigue a don Francisco Javier Montes Parajón, con NIF 10534969A.

Resultando que han sido ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente.

Visto lo que señalan los arts. 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3-1-1991), con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 448/95, de 24 de marzo (B.O.E. de 28-3-95).

Procede y así se acuerda la celebración de la subasta de los bienes trabados en este expediente el próximo día 25 de abril de 2002, a las 10 horas, en el salón de actos-biblioteca, planta sótano, de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Notifíquese este acuerdo al deudor y a quien proceda y anúnciese al público, por medio de edictos, para general conocimiento.

En Oviedo, a 4 de junio de 2003.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación.—Firmado y sellado.”

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta los siguientes extremos:

Primero.—Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único.—Tarjeta de transporte definitiva.

Matrícula: O-8736-AU.

Número 05855068/2.

Serie: MDP.

Ambito: Nacional.

Servicio: Público.

Valoración: 12.000,00 euros.

Cargas que han de quedar subsistentes: No se conocen.

Segundo.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

Tercero.—Tipos de subasta en primera licitación:

Lote	Tipo de subasta	Posturas admisibles
Unico	12.000	12.000

Cuarto.—Cuando resultare desierta la primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de venta mediante gestión y adjudicación directas, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación si lo juzga pertinente; en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación, que son los siguientes:

Lote	Tipo de subasta	Posturas admisibles
Unico	9.000	9.000

Para los bienes no adjudicados en segunda licitación se anunciará igualmente la iniciación del trámite de venta mediante gestión y adjudicación directas.

Quinto.—La venta mediante gestión y adjudicación directas se desarrollará conforme al art. 150 del Reglamento General de Recaudación. En cualquier momento posterior a la celebración de la 1.^a o 2.^a licitación, según los casos, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior a:

a) Cuando los bienes hayan sido objeto de subasta con una sola licitación, el tipo de la subasta.

b) Cuando los bienes hayan sido objeto de subasta con dos licitaciones, no existirá precio mínimo.

Sexto.—El valor de las pujas, según el tipo señalado, debe atender a la siguiente escala, advirtiéndose que el valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Tipo de subasta (Importe en euros)		Valor de las pujas (Importe en euros)
Hasta	600	50
De 600,01 a	1.500	150
De 1.500,01 a	6.000	300
De 6.000,01 a	30.000	600
De 30.000,01 a	60.000	1.200
Más de	60.000	3.000

Séptimo.—Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto número octavo.

Octavo.—Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado en su caso, fianza al menos del 20% del tipo de cada uno de los lotes sobre los que se desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, en concepto de recursos eventuales, si por los adjudicatarios no se hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Noveno.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Décimo.—Que el rematante o rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la ultimación de la subasta el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

Undécimo.—Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Duodécimo.—Que en el caso de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Decimotercero.—Que la Mesa de subasta podrá proponer al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido objeto de remate.

Advertencias.—Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y desconocidos que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio presente edicto, que será expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo, en el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, así como publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en los diarios “El Comercio” y “La Nueva España”.

Asimismo, se advierte que los gastos e impuestos, incluso el de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, derivados del otorgamiento de la escritura pública de venta a que se refiere el art. 151 del vigente Reglamento General de Recaudación serán de cuenta del adjudicatario.

En Oviedo, a 4 de junio de 2003.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—9.475.

DELEGACION DE GIJON

Dependencia de Recaudación

Unidad de Subastas

Anuncio de subasta

Subasta núm.: S2003R5276001005

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Gijón,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos, con fecha 2-6-2003, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 1 de agosto de 2003, a las 11,00 horas, en el salón de actos de la Delegación de la AEAT de Gijón, calle Anselmo Cifuentes, n.º 13, 33205.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos

el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24-05-02), del Director de la Agencia Tributaria.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es/>, en la opción “pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración”.

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de subasta.

La Mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24-05-02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos, se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los arts. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Gijón, a 2 de junio de 2003.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación.—9.476.

Relación de bienes a subastar

Subasta núm. S2003R5276001005

LOTE UNICO.

Deudor:

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 49.280,00.

Tramos: 1.000,00.

Depósito: 10.000,00.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Calle Eulalia Alvarez, 26, 5.ª izda. 33209-Gijón (Asturias).

Inscrita en el Reg. núm. 1 de Gijón.

Tomo 1740, libro 152, folio 60, finca 12.180, inscrip. 1.

Descripción:

Departamento número once, vivienda o piso quinto izda., en el portal número 26 de la calle Eulalia Alvarez, de esta villa. Tipo B y según la célula tipo A. Ocupa una superficie útil de cuarenta y cuatro metros dieciocho décimos. Se compone de hall, comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: al frente, con la calle Eulalia Alvarez; derecha, con el rellano de la escalera y vivienda derecha de la misma planta; fondo, patio descubierto del edificio sobre el que tiene luces y vistas y con la vivienda izquierda de la misma planta.

Valoración: 49.280,00.

Cargas:

Carga n.º 1.—Constituida a favor del Banco Español de Crédito, S.A., en virtud de escritura otorgada en Gijón el 23-12-1987 y que motivó la inscripción 2.^a

Según escrito de 23-12-2002, del Banco Español de Crédito (Urbana Avda. de la Argentida, n.º 42, Gijón), no existe deuda pendiente por el préstamo con garantía hipotecaria indicado.

Carga n.º 2.—Trabado a favor del Principado de Asturias-Servicio de Recaudación, en virtud de mandamiento expedido el 11-5-1999 y que motivó la anotación letra "B".

Según escrito de 13-12-2002, del Principado de Asturias-Servicio de Recaudación, el citado embargo ha sido cancelado en su totalidad.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Anuncios de subastas de bienes

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Asturias,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/04 de Gijón se ha dictado con fecha 30 de mayo de 2003 la siguiente

Providencia

En el expediente administrativo de apremio número 00/49511, instruido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/04 por deudas contraídas por Explotación Sidrería Astur, S.L., por importe de 14.627,01 euros de principal, recargo de apremio y costas generadas, y 601,01 euros de costas presupuestadas, y habiéndose realizado diligencia de embargo en fecha 20-XI-2002, procédase a la celebración de la subasta el día 15 de julio de 2003 a las 10.00 horas, número de orden 2, en las oficinas de la Dirección Provincial, sitas en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo, habiéndose formado el lote y sus tipos de licitación conforme al siguiente detalle:

Lote único

- Derecho de cesión del contrato de arrendamiento de fecha 2-III-99, por tiempo de duración de 10 años.
- 7 mesas de madera de 80 x 80.
- 26 sillas de madera.
- 2 bancos de madera.
- Televisor Philips Match Line de 33 pulgadas.
- Botellero frigorífico de 3 m., de acero inoxidable, con 6 puertas.
- Máquina de fabricar hielo, marca Servematic.
- Cafetera de dos grifos Futurmat, marca Faema.
- Molinillo de café Futurmat.
- Lavavasos eléctrico Derby.
- Cortadora de fiambre eléctrica. Marca Braher.
- Balanza electrónica. Marca Dibal.
- Armario frigorífico de acero inoxidable de 3 puertas.
- Lavavajillas marca Azcoyen.
- 2 freidoras eléctricas.
- Cocina de gas ciudad. Marca Foc, de tres fogones.
- Microondas. Marca Panasonic NE-1037.

Valor de tasación: 26.236,54 euros.

Tipo de subasta en 1.^a licitación: 26.236,54 euros.

Tipo de subasta en 2.^a licitación: 19.677,41 euros.

Tipo de subasta en 3.^a licitación: 13.118,27 euros.

Lo que dispongo en virtud de las facultades que me confiere el art. 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre.

Se advierte expresamente que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento. Así como si por alguna causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar la subasta el día fijado, pasará a realizarse el primer día hábil posterior a la fecha señalada.

Contra la presente providencia, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, en virtud de lo previsto en el art. 107.1, párrafo 2.º, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá formular las alegaciones que tengan por conveniente, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto y advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes a enajenar, así como los lotes y tipos de subasta son los expresados en el texto de la providencia anterior.

Segundo.—Que, para el examen de los bienes de referencia, que se encuentran en el local de negocio Sidrería La Llosa en calle Joaquín Alonso Bonet, los interesados se dirigirán previamente a la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/04 de Gijón, teléfono 985 19 57 04.

Tercero.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Unidad de Recaudación para su comprobación hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora, en los términos prevenidos en el art. 199.b de la Ley Hipotecaria. En los demás casos, si fuera preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

Cuarto.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de la subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como de que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Quinto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o, en todo caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido.

Sexto.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

Séptimo.—Que el bien se encuentra sin cargas conocidas.

Octavo.—Que finalizada la primera licitación con resultado de desierta tendrá lugar una segunda, si en ésta tampoco existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastara para satisfacer el total de la deuda, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, así como la fecha y lugar en que la misma ha de celebrarse. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario inicial o sucesivo no satisfaga en el plazo establecido el precio del remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Noveno.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

Décimo.—Que la Dirección Provincial de la T.G.S.S. podrá ejercitar durante el plazo de 30 días, el derecho de tanteo al que le faculta el art 149.4.6 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre. Asimismo y en aplicación del artículo 162 del R.D. citado, cuando alguno de los bienes embargados no se adjudicaran ni en el acto de la subasta ni en el posterior de venta por gestión directa podrá acordarse la adjudicación de los mismos a la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de las deudas no cubiertas.

Undécimo.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de la adjudicación, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento de pago del precio, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

Duodécimo.—Que los gastos, impuestos, tasas y otros que se originen con posterioridad al acto de adjudicación de los bienes y en relación al mismo serán por cuenta de los adjudicatarios. En el caso de tratarse de bienes inmuebles sujetos a la Ley de Propiedad Horizontal, el adjudicatario quedará obligado a asumir los gastos derivados del art. 9 de la Ley 49/60, de 21 de julio, en la nueva redacción dada por el art. 5 de la Ley 8/99, de 6 de abril.

Advertencia: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y desconocidos, al deudor y cónyuge del deudor, que deben darse por notificados por medio del presente anuncio de subasta, que será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Contra el presente anuncio, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, en virtud de lo previsto en el art 107.1, párrafo 2.º, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá formular las alegaciones que tengan por conveniente, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Oviedo, a 30 de mayo de 2003.—El Director Provincial.—9.588.

— • —

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Asturias,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/01 de Oviedo se ha dictado con fecha 27 de mayo de 2003 la siguiente

Providencia

En el expediente administrativo de apremio número 94/166076, instruido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/01, por deudas contraídas por don Roberto López Pérez, por importe de 6.270,48 euros de principal, recargo de apremio y costas generadas, y 601,01 euros de costas presupuestadas, y habiéndose realizado diligencia de embargo en fecha 17-V-2002 (anotado en el Registro de la Propiedad de Gijón, n.º 2, con la letra "B"), procédase a la celebración de la subasta el día 16 de septiembre de 2003 a las 10.00 horas, número de orden 1, en las oficinas de la Dirección Provincial, sitas en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo, habiéndose formado el lote y sus tipos de licitación conforme al siguiente detalle:

Lote único

- Inmueble.—Urbana, Gijón. Participación indivisa de 1/25 del departamento número cuatro, local destinado a garaje colectivo, ubicado en la planta de altillo, del edificio con dos portales, sito en la calle Mariano Moré, números dieciocho y veinte, en esta villa, hoy dieciséis y dieciocho. Concretándose dicha participación en el uso y aprovechamiento exclusivo de la plaza de garaje rotulada como veinticinco.

Registro de Gijón, n.º 2, tomo 893, libro 68, folio 160, finca 3815-A.

Valor de tasación: 5.436,12 euros.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 5.436,12 euros.

Tipo de subasta en 2.ª licitación: 4.077,09 euros.

Tipo de subasta en 3.ª licitación: 2.718,06 euros.

Lo que dispongo en virtud de las facultades que me confiere el art. 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre.

Se advierte expresamente que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento. Así como si por alguna causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar la subasta el día fijado, pasará a realizarse el primer día hábil posterior a la fecha señalada.

Contra la presente providencia, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, en virtud de lo previsto en el art. 107.1, párrafo 2.º, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Que los bienes a enajenar, así como los lotes y tipos de subasta son los expresados en el texto de la providencia anterior.

Segundo.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Unidad de Recaudación para su comprobación hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora, en los términos prevenidos en el art. 199.b de la Ley Hipotecaria. En los demás casos, si fuera preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

Tercero.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de la subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como de que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o, en todo caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido.

Quinto.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

Sexto.—Que el bien se encuentra sin cargas conocidas.

Séptimo.—Que finalizada la primera licitación con resultado de desierta tendrá lugar una segunda, si en ésta tampoco existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastara para satisfacer el total de la deuda, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, así como la fecha y lugar en que la misma ha de celebrarse. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario inicial o sucesivo no satisfaga en el plazo establecido el precio del remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Octavo.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

Noveno.—Que la Dirección Provincial de la T.G.S.S. podrá ejercitar durante el plazo de 30 días, el derecho de tanteo al que le faculta el art 149.4.6 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre. Asimismo y en aplicación del artículo 162 del R.D. citado, cuando alguno de los bienes embargados no se adjudicaran ni en el acto de la subasta ni en el posterior de venta por gestión directa podrá acordarse la adjudicación de los mismos a la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de las deudas no cubiertas.

Décimo.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de la adjudicación, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento de pago del precio, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

Undécimo.—Que los gastos, impuestos, tasas y otros que se originen con posterioridad al acto de adjudicación de los bienes y en relación al mismo serán por cuenta de los adjudicatarios. En el caso de tratarse de bienes inmuebles sujetos a la Ley de Propiedad Horizontal, el adjudicatario quedará obligado a asumir los gastos derivados del art. 9 de la Ley 49/60, de 21 de julio, en la nueva redacción dada por el art. 5 de la Ley 8/99, de 6 de abril.

Según informe de la Comunidad de Propietarios de 21-V-03, a esta fecha adeuda 30,05 euros.

Advertencia: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y desconocidos, al deudor y cónyuge del deudor, que deben darse por notificados por medio del presente anuncio de subasta, que será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Contra el presente anuncio, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, en virtud de lo previsto en el art 107.1, párrafo 2.º, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Oviedo, a 27 de mayo de 2003.—El Director Provincial.—9.584.

— • —

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Asturias,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/06 de Oviedo se ha dictado con fecha 3 de junio de 2003 la siguiente

Providencia

En el expediente administrativo de apremio número 02/25584, instruido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/06, por deudas contraídas por doña M.ª Angeles Ruiz Lombilla, por importe de 6.372,53 euros de principal, recargo de apremio y costas generadas, y 601,01 euros de costas presupuestadas, y habiéndose realizado diligencia de embargo en fecha 2-VII-2002 (anotado en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, con la letra "B"), ampliación de embargo en fecha 16-X-02 (anotada al mismo Registro con la letra "E"), procédase a la celebración de la subasta el día 16 de septiembre de 2003, a las 10.00 horas, número de orden 3, en las oficinas de la Dirección Provincial, sitas en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo, habiéndose formado el lote y sus tipos de licitación conforme al siguiente detalle:

Lote único

- Inmueble.—100% pleno dominio de urbana. Número 35. Vivienda izquierda, sita en la quinta planta destinada a ellas, y a la que se accede por medio del portal y caja de escalera letra B), del bloque número ocho del grupo de viviendas de La Reguera, sito en términos de La Reguera y Fontecha, parroquia de La Felguera, concejo de Langreo. Ocupa una superficie útil de 48,41 m². Se distribuye interiormente en hall, cocina, aseo, estar comedor y tres dormitorios. Linda según la entrada al edificio: Frente, caja de escalera común y terreno también común, que a su vez linda con calle; espalda, zona verde común; derecha, caja de escalera común y la vivienda derecha en esta misma planta, e izquierda, la vivienda derecha en esta misma planta y a la que se accede por medio del portal caja de escalera letra A). Cuota: Dos centésimas cincuenta diezmilésimas por ciento. Registro de Pola de Laviana, tomo 1564, libro 770, folio 14, finca 49761.

Valor de tasación: 32.860 euros.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 10.516,65 euros.

Tipo de subasta en 2.ª licitación: 7.887,49 euros.

Tipo de subasta en 3.ª licitación: 5.258,33 euros.

Cargas conocidas: 22.343,35 euros.

Lo que dispongo en virtud de las facultades que me confiere el art. 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre.

Se advierte expresamente que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento. Así como si por alguna causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar la subasta el día fijado, pasará a realizarse el primer día hábil posterior a la fecha señalada.

Contra la presente providencia, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, en virtud de lo previsto en el art. 107.1, párrafo 2.º, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Que los bienes a enajenar, así como los lotes y tipos de subasta son los expresados en el texto de la providencia anterior.

Segundo.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Unidad de Recaudación para su comprobación hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora, en los términos prevenidos en el art. 199.b de la Ley Hipotecaria. En los demás casos, si fuera preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

Tercero.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de la subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como de que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o, en todo caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido.

Quinto.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

Sexto.—Que el bien se encuentra gravado con las siguientes cargas:

— Hipoteca a favor de Caja de Asturias, según escrito de 24-X-02, se reclama en demanda la cantidad de 8.069,31 euros.

— Embargo a faor de Recreativos Ana Arias, según escrito de 23-XII-02, quedan pendientes 14.274,04 euros.

Séptimo.—Que finalizada la primera licitación con resultado de desierta tendrá lugar una segunda, si en ésta tampoco existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastara para satisfacer el total de la deuda, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, así como la fecha y lugar en que la misma ha de celebrarse. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario inicial o sucesivo no satisfaga en el plazo establecido el precio del remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Octavo.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

Noveno.—Que la Dirección Provincial de la T.G.S.S. podrá ejercitar durante el plazo de 30 días, el derecho de tanteo al que le faculta el art 149.4.6 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre. Asimismo y en aplicación del artículo 162 del R.D. citado, cuando alguno de los bienes embargados no se adjudicaran ni en el acto de la subasta ni en el posterior de venta por gestión directa podrá acordarse la adjudicación de los mismos a la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de las deudas no cubiertas.

Décimo.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de la adjudicación, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento de pago del precio, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

Undécimo.—Que los gastos, impuestos, tasas y otros que se originen con posterioridad al acto de adjudicación de los bienes y en relación al mismo serán por cuenta de los adjudicatarios. En el caso de tratarse de bienes inmuebles sujetos a la Ley de Propiedad Horizontal, el adjudicatario quedará obligado a asumir los gastos derivados del art. 9 de la Ley 49/60, de 21 de julio, en la nueva redacción dada por el art. 5 de la Ley 8/99, de 6 de abril.

Advertencia: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y desconocidos, al deudor y cónyuge del deudor, que deben darse por notificados por medio del presente anuncio de subasta, que será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Contra el presente anuncio, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, en virtud de lo previsto en el art 107.1, párrafo 2.º, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Oviedo, a 3 de junio de 2003.—El Director Provincial.—9.585.

— • —

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Asturias,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/01 de Oviedo se ha dictado con fecha 4 de junio de 2003 la siguiente

Providencia

En el expediente administrativo de apremio número 90/1384730, instruido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/01, por deudas contraídas por don Eduardo Rodríguez Pérez, por importe de 12.606,98 euros de principal, recargo de apremio y costas generadas, y 601,01 euros de costas presupuestadas, y habiéndose realizado diligencia de embargo en fecha 3-XI-2000 (anotado en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, con la letra "A"), ampliación de embargo en fecha 16-II-01 (anotada al mismo Registro con la letra "B"), procedase a la celebración de la subasta el día 16 de septiembre de 2003, a las 10.00 horas, número de orden 4, en las oficinas de la Dirección Provincial, sitas en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo, habiéndose formado el lote y sus tipos de licitación conforme al siguiente detalle:

Lote único

- Inmueble.—Urbana: Participación indivisa de una cincuentaicincoava parte que da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje señalada con el n.º 53, en el departamento número uno, local de planta sótano, de un edificio señalado con el n.º 16 de la calle Aureliano San Román, en esta ciudad de Oviedo, destinado a fines comerciales e industriales, con acceso por rampa desde la calle de su situación y asimismo para peatones por un pasaje situado a la derecha de portal n.º 5 del inmueble; cuyo local ocupa una superficie de 1.550 m², aproximadamente, y tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble del 9%.
Registro de Oviedo 1, tomo 3029, libro 2284, folio 79, finca 9132-8.

Valor de tasación: 9.916,70 euros.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 9.916,70 euros.

Tipo de subasta en 2.ª licitación: 7.437,53 euros.

Tipo de subasta en 3.ª licitación: 4.958,35 euros.

Lo que dispongo en virtud de las facultades que me confiere el art. 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre.

Se advierte expresamente que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento. Así como si por alguna causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar la subasta el día fijado, pasará a realizarse el primer día hábil posterior a la fecha señalada.

Contra la presente providencia, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, en virtud de lo previsto en el art. 107.1, párrafo 2.º, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Que los bienes a enajenar, así como los lotes y tipos de subasta son los expresados en el texto de la providencia anterior.

Segundo.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Unidad de Recaudación para su comprobación hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta. De no estar

inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora, en los términos prevenidos en el art. 199.b de la Ley Hipotecaria. En los demás casos, si fuera preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

Tercero.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de la subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como de que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o, en todo caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido.

Quinto.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

Sexto.—Que el bien se encuentra sin cargas conocidas.

Séptimo.—Que finalizada la primera licitación con resultado de desierta tendrá lugar una segunda, si en ésta tampoco existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastara para satisfacer el total de la deuda, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, así como la fecha y lugar en que la misma ha de celebrarse. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario inicial o sucesivo no satisfaga en el plazo establecido el precio del remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Octavo.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

Noveno.—Que la Dirección Provincial de la T.G.S.S. podrá ejercitar durante el plazo de 30 días, el derecho de tanteo al que le faculta el art 149.4.6 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre. Asimismo y en aplicación del artículo 162 del R.D. citado, cuando alguno de los bienes embargados no se adjudicaran ni en el acto de la subasta ni en el posterior de venta por gestión directa podrá acordarse la adjudicación de los mismos a la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de las deudas no cubiertas.

Décimo.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de la adjudicación, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento de pago del precio, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

Undécimo.—Que los gastos, impuestos, tasas y otros que se originen con posterioridad al acto de adjudicación de los bienes y en relación al mismo serán por cuenta de los adju-

dicatarios. En el caso de tratarse de bienes inmuebles sujetos a la Ley de Propiedad Horizontal, el adjudicatario quedará obligado a asumir los gastos derivados del art. 9 de la Ley 49/60, de 21 de julio, en la nueva redacción dada por el art. 5 de la Ley 8/99, de 6 de abril.

Adeuda a la Comunidad de Propietarios la cantidad de 10,87 euros, según escrito de 11-II-02.

Advertencia: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y desconocidos, al deudor y cónyuge del deudor, que deben darse por notificados por medio del presente anuncio de subasta, que será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Contra el presente anuncio, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, en virtud de lo previsto en el art 107.1, párrafo 2.º, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Oviedo, a 4 de junio de 2003.—El Director Provincial.—9.586.

— • —

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Asturias,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/01 de Oviedo se ha dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la siguiente

Providencia

En el expediente administrativo de apremio número 96/42155, instruido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/01, por deudas contraídas por doña Valentina Suárez García, por importe de 17.604,25 euros de principal, recargo de apremio y costas generadas, y 601,01 euros de costas presupuestadas, y habiéndose realizado diligencia de embargo en fecha 16-XI-2001 (anotado en el Registro de la Propiedad de Oviedo, n.º 1, con la letra "A"), procédase a la celebración de la subasta el día 16 de septiembre de 2003, a las 10.00 horas, número de orden 2, en las oficinas de la Dirección Provincial, sitas en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo, habiéndose formado el lote y sus tipos de licitación conforme al siguiente detalle:

Lote único

- Inmueble.—Urbana. Departamento n.º 17, de un edificio en el barrio de La Corredoria, de la ciudad de Oviedo, hoy calle Francisco Pintado Fe, n.º 14. Es el piso 3.º, tipo "C", izquierda por la escalera, en la planta 3.ª, que se destina a vivienda, integrada por varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie construida de 118 m² y útil de 86,60 m². Mirándolo desde la fachada principal del edificio, lindero Noroeste, linda: Al frente, con resto del solar destinado a zona de acceso y ajardinada; izquierda, el departamento tipo C derecha por la escalera de su misma planta y resto del solar destinado a zona ajardinada, sobre la que tiene luces y vistas; derecha, el departamento tipo "B" izquierda por la escalera de su misma planta, y al fondo, patio interior de luces y descansillo de entrada. Le corresponden como anejos vinculados la plaza de garaje existente en la planta de sótano señalada con el n.º 10, que ocupa una superficie útil de 9,90 m², y el cuarto trastero situado en la planta

bajo cubierta señalado con el n.º 12, de 4,10 m² útiles. Tiene una cuota de participación sobre el valor total del inmueble de 3,632%.

Registro de Oviedo, n.º 1, tomo 3090, libro 2345, folio 71, finca 31157.

Valor de tasación: 71.726,87 euros.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 27.713,80 euros.

Tipo de subasta en 2.ª licitación: 20.785,35 euros.

Tipo de subasta en 3.ª licitación: 13.856,90 euros.

Cargas conocidas: 44.013,07 euros.

Lo que dispongo en virtud de las facultades que me confiere el art. 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre.

Se advierte expresamente que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento. Así como si por alguna causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar la subasta el día fijado, pasará a realizarse el primer día hábil posterior a la fecha señalada.

Contra la presente providencia, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, en virtud de lo previsto en el art. 107.1, párrafo 2.º, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Que los bienes a enajenar, así como los lotes y tipos de subasta son los expresados en el texto de la providencia anterior.

Segundo.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Unidad de Recaudación para su comprobación hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora, en los términos prevenidos en el art. 199.b de la Ley Hipotecaria. En los demás casos, si fuera preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

Tercero.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de la subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como de que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o, en todo caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido.

Quinto.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

Sexto.—Que el bien se encuentra gravado con las siguientes cargas:

— Hipoteca a favor de BBVA, que, según escrito de 21-V-03, adeuda 44.013,07 euros.

Séptimo.—Que finalizada la primera licitación con resultado de desierta tendrá lugar una segunda, si en ésta tampoco existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastara para satisfacer el total de la deuda, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, así como la fecha y lugar en que la misma ha de celebrarse. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario inicial o sucesivo no satisfaga en el plazo establecido el precio del remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Octavo.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

Noveno.—Que la Dirección Provincial de la T.G.S.S. podrá ejercitar durante el plazo de 30 días, el derecho de tanteo al que le faculta el art 149.4.6 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre. Asimismo y en aplicación del artículo 162 del R.D. citado, cuando alguno de los bienes embargados no se adjudicaran ni en el acto de la subasta ni en el posterior de venta por gestión directa podrá acordarse la adjudicación

de los mismos a la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de las deudas no cubiertas.

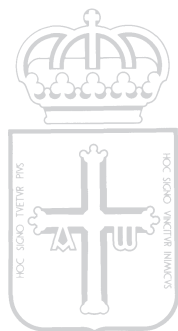
Décimo.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de la adjudicación, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento de pago del precio, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

Undécimo.—Que los gastos, impuestos, tasas y otros que se originen con posterioridad al acto de adjudicación de los bienes y en relación al mismo serán por cuenta de los adjudicatarios. En el caso de tratarse de bienes inmuebles sujetos a la Ley de Propiedad Horizontal, el adjudicatario quedará obligado a asumir los gastos derivados del art. 9 de la Ley 49/60, de 21 de julio, en la nueva redacción dada por el art. 5 de la Ley 8/99, de 6 de abril.

Advertencia: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y desconocidos, al deudor y cónyuge del deudor, que deben darse por notificados por medio del presente anuncio de subasta, que será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Contra el presente anuncio, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, en virtud de lo previsto en el art 107.1, párrafo 2.º, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Oviedo, a 29 de mayo de 2003.—El Director Provincial.—9.587.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Avilés por la que se acuerda convocar subasta para contratar el servicio de vigilancia y protección para el Centro de Empleo Europa

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Avilés.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Actas y Asuntos Generales.
- c) Número de expediente: 8.266/2003.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: El servicio de vigilancia y protección, sin armas, para el Centro de Empleo Europa del Ayuntamiento de Avilés.
- b) División por lotes y número...
- c) Lugar de ejecución: Conforme establece el pliego de condiciones.
- d) Plazo de ejecución: Un año a contar desde la formalización del contrato.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Precio del contrato:

El presupuesto máximo de este contrato asciende a la cantidad de 74.000 euros, IVA incluido.

5.—Garantías:

- a) Provisional: 1.480 euros.
- b) Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Avilés.
- b) Domicilio: Plaza de España, 1.
- c) Localidad y código postal: Avilés, 33401.
- d) Teléfono: 985 12 21 00.
- e) Telefax: 985 54 07 51.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior al señalado como último día para presentación de proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación...
- b) Otros requisitos...

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día hábil siguiente a transcurridos 26 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Si este día fuera sábado, se prorroga hasta el próximo día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación: Negociado Municipal de Actas y Asuntos Generales.
 1. Entidad: Ayuntamiento de Avilés.
 2. Domicilio: Plaza de España, 1.
 3. Localidad y código postal: Avilés, 33401.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes...
- f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas....

9.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Avilés.
- b) Domicilio: Plaza de España, 1.
- c) Localidad: Avilés.
- d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al señalado como fecha límite de la presentación de las proposiciones.
- e) Hora: A las trece horas.

10.—Otras informaciones...

11.—Gastos de anuncios:

Con cargo al adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas"...

Avilés, a 9 de junio de 2003.—El Alcalde.—9.394.

— • —

Resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés por la que se anuncian las adjudicaciones que se citan

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública, se hace público que:

Por resolución de la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal, se acordó adjudicar el concurso convocado para contratar el uso y explotación del servicio de cafetería del Complejo Deportivo Municipal de La Toba, a doña Ana María Fernández Fernández, en el canon anual de 7.800 euros (expediente 13.477/2002).

Avilés, a 9 de junio de 2003.—El Alcalde.—9.395.

DE GIJON

Resolución del Ayuntamiento de Gijón por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de limpieza de mantenimiento en el edificio administrativo "Antigua Pescadería Municipal"

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gijón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de mantenimiento en el edificio administrativo "Antigua Pescadería Municipal".
- b) Plazos de duración del contrato: 2 años, prorrogable, de año en año, hasta un máximo de cuatro años, incluidas prórrogas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

111.000,00 euros, para los dos años de vigencia del contrato.

5.—Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.—Obtención de documentación:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Gijón.
- b) Domicilio: C/ Cabrales, 2 (Edificio Administrativo de la "Antigua Pescadería Municipal"). Servicio de Atención al Ciudadano. Sección de Atención Directa al Ciudadano.
- c) Localidad y código postal: Gijón, 33201.
- d) Teléfono: 985 18 11 29.
- e) Telefax: 985 18 11 82.
- f) Página web del Ayuntamiento de Gijón, dirección: <http://www.ayto-gijon.es>.

7.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El décimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el art. 9.º del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Gijón. Registro General.
 2. Domicilio: C/ Cabrales, 2.
 3. Localidad y código postal: Gijón, 33201.

8.—Apertura de las ofertas:

- a) Lugar: "Sala de Prensa" de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, s/n.

- b) Fecha: Día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas (excepto si fuera sábado) para la apertura del sobre relativo a documentación, sobre "A". El acto público de apertura de las ofertas económicas, sobre "B", vendrá señalado en el anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gijón, en el que se detallará igualmente la documentación a subsanar por los licitadores y plazo para llevarlo a cabo.

9.—Gastos de anuncios:

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Gijón, a 6 de junio de 2003.—La Alcaldesa.—9.669.

DE LANGREO

Edictos

Padrón del servicio de recogida de basura

Aprobado por resolución de la Alcaldía, de fecha 6 de junio de 2003, el padrón de abonados al servicio de recogida de basuras, del distrito segundo, correspondiente a Riaño-Barros-Tuilla, período febrero-abril/2003, se notifican colectivamente, por medio del presente edicto, las liquidaciones tributarias, según determina el art. 124.3 de la L.G.T. 230/1963.

A tales efectos, se expone al público el referido padrón durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento (bajos del edificio Casa Cuca, plaza España, Sama), de 9 a 13.30 horas.

Contra los actos liquidatorios referidos podrán formular los interesados recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública (art. 14.2 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas abarcará desde el 6 de junio hasta el 1 de septiembre de 2003.

Forma de pago:

Mediante ingreso en las entidades financieras Cajastur, BBVA, Banco Herrero, Asturias, Santander-Central Hispano, La Caixa y Caja Rural, con el impreso que se enviará al domicilio de los contribuyentes.

Si transcurrida la mitad del plazo de ingreso no se recibiera el impreso, deberá solicitar un duplicado del mismo en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, sito en Plaza España, s/n, Sama (Langreo), (bajos del edificio Cuca), de lunes a viernes, de 9 a 13.30 horas, donde podrá domiciliarlo para años sucesivos.

Finalizado el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que dará lugar al recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas correspondientes.

Este recargo será del 10% cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga antes de haber notificado

al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo (arts. 61, 126-127 de la Ley General Tributaria).

Langreo, a 6 de junio de 2003.—El Alcalde.—9.566.

— • —

Padrón de agua, alcantarillado, y canon de saneamiento

Aprobado por resolución de la Alcaldía, de fecha 6 de junio de 2003, el padrón de abonados al servicio de aguas, alcantarillado, y canon de saneamiento (regulado este último por la Ley 1/94, de 21 de febrero, del Principado de Asturias), del distrito segundo, correspondiente a Riaño-Barros-Tuilla, período febrero-abril/2003, se notifican colectivamente, por medio del presente edicto, las liquidaciones tributarias, según determina el art. 124.3 de la L.G.T. 230/1963.

A tales efectos, se expone al público el referido padrón durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento (bajos del edificio Casa Cuca, plaza España, Sama), de 9 a 13.30 horas.

Contra los actos liquidatorios referidos podrán formular los interesados recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública (art. 14.2 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas abarcará desde el 6 de junio hasta el 1 de septiembre de 2003.

Forma de pago:

Mediante ingreso en las entidades financieras Cajastur, BBVA, Banco Herrero, Asturias, Santander-Central Hispano, La Caixa y Caja Rural, con el impreso que se enviará al domicilio de los contribuyentes.

Si transcurrida la mitad del plazo de ingreso no se recibiera el impreso, deberá solicitar un duplicado del mismo en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, sito en Plaza España, s/n, Sama (Langreo), (bajos del edificio Cuca), de lunes a viernes, de 9 a 13.30 horas, donde podrá domiciliarlo para años sucesivos.

Finalizado el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que dará lugar al recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas correspondientes.

Este recargo será del 10% cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga antes de haber notificado al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo (arts. 61, 126-127 de la Ley General Tributaria).

Langreo, a 6 de junio de 2003.—El Alcalde.—9.567.

DE LAVIANA

Anuncio

En cumplimiento de la normativa vigente se hacen públicas las delegaciones efectuadas por la Alcaldía en Concejales de la Corporación, mediante decretos:

Número: 03/0618, de 16 de mayo de 2003. *Concejal Delegado:* Doña María Montserrat Cotallo González. *Asunto:* “Delegar la competencia atribuida por la Ley 35/94, de 23 de diciembre, para la celebración el día 17 de mayo de 2003, a las 12.30 horas, del matrimonio (Expte. 69/02) autorizado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Laviana.

Número: 03/0621, de 19 de mayo de 2003. *Concejal Delegado:* Doña María Montserrat Cotallo González. *Asunto:* “Delegar la asistencia durante el día 28 de mayo (a partir de las 10 horas) al levantamiento de actas de ocupación definitiva de las fincas afectadas por la ejecución del Proyecto de acera AS-17 en la carretera AS-17 en el Condado, entre el p.k. 59+800 y el p.k. 60+300”.

Pola de Laviana, a 10 de junio de 2003.—El Alcalde.—9.488.

DE OVIEDO

Delegación temporal por ausencia del municipio del Concejal Delegado de Economía, Patrimonio, Contratación y Aguas y Saneamiento

La Alcaldía, el pasado día 3, dictó la siguiente resolución:

“Ausentándose del municipio el Concejal Delegado de Economía, Patrimonio, Contratación y Aguas y Saneamiento, don Jaime Reinares Fernández, esta Alcaldía, en ejercicio de la competencia otorgada por los artículos 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone lo siguiente:

Primero.—Desde el día 5 hasta el 11 del actual mes de junio, ambos inclusive, las funciones propias de la citada delegación serán desempeñadas por el Concejal don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga.

Segundo.—Publíquese en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y BIM, y dése cuenta al Pleno”.

Oviedo, a 5 de julio de 2003.—El Concejal Delegado de Economía.—9.487.

DE SALAS

Anuncio

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada en fecha 3 de junio de 2003, se acordó aprobar inicialmente el estudio de implantación (anteproyecto de ampliación de industria cárnica) promovido por doña Gloria Miranda García, en representación de “Embutidos La Unión, S.L.”, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley del Principado de Asturias 3/2002, de 19 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el expediente de su razón se somete a información pública por plazo de dos meses a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. El expediente podrá ser examinado en la Oficina Técnica Municipal, en horario de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, y sábados, en las Oficinas Generales, de 9 a 13 horas, para que durante el expresado plazo cualquier persona que así lo desee pueda examinarlo y, en su caso, presentar por escrito las alegaciones que estime pertinentes.

Salas, a 11 de junio de 2003.—El Alcalde.—9.604.

DE TINEO

Anuncios de adjudicación de obras

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Tineo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.
- c) Número de expediente: C-39/2003.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: La ejecución de las obras incluidas en el proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de la casa de los Fernández Capalleja, en Navelgas (Tineo), fase I, consolidación estructural.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en fecha 3 de abril de 2003.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 163.599,49 euros (IVA incluido).

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 8 de mayo de 2003.
- b) Contratista: Demoliciones, Obras, Mantenimientos y Canalizaciones, S.L. (Domuy, S.L.).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 163.000 euros (IVA incluido).

Tineo, a 10 de junio de 2003.—El Alcalde en funciones.—9.671.

— • —

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Tineo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.
- c) Número de expediente: C-2/2003.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: La ejecución de las obras incluidas en el proyecto de construcción de pista polideportiva cubierta en Navelgas (Tineo).
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en fecha 30 de enero de 2003.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 253.351,95 euros (IVA incluido).

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 11 de marzo de 2003.
- b) Contratista: Mantenimiento y Construcciones Alcuba, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 244.605,80 euros (IVA incluido).

Tineo, a 10 de junio de 2003.—El Alcalde en funciones.—9.670.

— • —

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Tineo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.
- c) Número de expediente: C-1/2003.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: La ejecución de las obras incluidas en el proyecto básico y de ejecución de la fase I del Parque del Viso (Tineo).
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en fecha 23 de enero de 2003.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 121.566 euros (IVA incluido).

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 11 de marzo de 2003.
- b) Contratista: Audeca, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 113.525 euros (IVA incluido).

Tineo, a 10 de junio de 2003.—El Alcalde en funciones.—9.672.

V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DE LAVIANA NUMERO 1

Doña Esther García de Hoyos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Laviana,

Do y fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 18/2003, seguido en este Juzgado por incumplimiento de resolución judicial, en virtud de denuncia Orlando Hernández Alonso, contra María José Trigo García, se ha acordado citar a Orlando Hernández Alonso, para la celebración del juicio verbal de faltas que se encuentra señalado para el próximo día 9 de julio, a las 11.40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndole que deberá acudir al acto con todos los medios de prueba de que intente valerse y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo, apercibiéndole, asimismo, que de residir fuera de este término municipal, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en este acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Orlando Hernández Alonso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, expido el presente.

En Laviana, a 6 de junio de 2003.—La Secretaria.—9.579.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE GIJON NUMERO DOS

Edictos.-Cédulas de citación

Don Juan Ignacio Sánchez-Andrade Carral, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 1013/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María de los Angeles Alvarez de Tuya Fernández, contra la empresa Viajes Alcor, S.A.,

Fogasa, Ana Mansilla Lozano y don Juan Luis Suárez Gómez, se ha acordado citar a Viajes Alcor, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de julio de 2003, a las 11.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos de Gijón, sito en c/ Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Viajes Alcor, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, art. 2.d) y art. 6.4.

En Gijón, a 11 de junio de 2003.—El Secretario.—9.568.

— • —

Don Juan Ignacio Sánchez-Andrade Carral, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 1012/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María de los Angeles Alvarez de Tuya Fernández, contra la empresa Viajes Alcor, S.A., Fogasa, Ana Mansilla Lozano y don Juan Luis Suárez Gómez, se ha acordado citar a Viajes Alcor, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de julio de 2003, a las 11.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos de Gijón, sito en c/ Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con

todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Viajes Alcor, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, art. 2.d) y art. 6.4.

En Gijón, a 11 de junio de 2003.—El Secretario.—9.569.

DE GIJON NUMERO TRES

Edictos

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Liviu Ion Otancela, contra Sergio Rodríguez Cabo, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 316/2003, se ha acordado citar a Sergio Rodríguez Cabo, Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de julio de 2003, a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de Gijón, sito en la calle Decano Prendes Pando, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Se le hace saber que la parte demandante acudirá asistida de Letrado.

Asimismo, se cita a don Sergio Rodríguez Cabo para interrogatorio de parte, que tendrá lugar el día 24 de julio de 2003, a las 10.20 horas, con apercibimiento de que de no comparecer podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han solicitado la prueba.

Asimismo, se le requiere para que aporte a los actos de conciliación y en su caso juicio el contrato de trabajo suscrito con el demandante, Liviu Ion Ontancela, así como las nóminas correspondiente al período en el que el demandante prestó servicios para la empresa.

Y para que le sirva de citación y requerimiento a Sergio Rodríguez Cabo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Gijón, a 13 de junio de 2003.—La Secretaria.—9.572.

— • —

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Carlos Costales Labrada, contra Sergio Rodríguez Cabo, Inlan, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número 287/2003, se ha acordado citar a Sergio Rodríguez Cabo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de julio de 2003 a las 10.18 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en la calle Decano Prendes Pando, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento

Se le hace saber que la parte demandante acudirá asistida de Letrado o Graduado Social.

Y para que le sirva de citación y requerimiento a Sergio Rodríguez Cabo, se expide la presente cédula para

su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios

En Gijón, a 10 de junio de 2003.—La Secretaria.—9.667.

DE MIERES

Edictos

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido en los presentes autos número demanda 664/2003, a instancia de don Jesús Alfaro Garrido, contra la empresa Pérez y Antuña, S.L., sobre despido, se ha acordado citar a la empresa Pérez y Antuña, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de julio de 2003, a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social de Mieres, sito en Jardines del Ayuntamiento, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación a la empresa Pérez y Antuña, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Mieres, a 13 de junio de 2003.—El Secretario.—9.570.

— • —

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido en los presentes autos número demanda 729/2003, a instancia de don Ignacio Esteban Calvo, contra Cecapsa y otros, sobre despido, se ha acordado citar a la empresa Cecapsa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de julio de 2003, a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social de Mieres, sito en Jardines del Ayuntamiento, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se

suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación a la empresa Cecapsa, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Mieres, a 12 de junio de 2003.—El Secretario.—9.495.

DE OVIEDO NUMERO UNO

Cédulas de citación

Por la presente se cita a la empresa Asfargo, S.L., Fargo, S.L., y Elvira Mercedes García Suárez, hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de lo Social número uno de Oviedo, sito en Llamaquique, s/n, el próximo día 8 de julio de 2003, a las 11.20 horas, en que tendrá lugar el acto de conciliación en su caso y juicio, señalado en autos número 494 al 497/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefa Iglesias Fernández, Rosa María López Menéndez, Elena Iturraspe Nora y Berta Blanco García, contra Marcelino Fidalgo González, Elvira-Mercedes García Suárez, Agencia de Seguros Marcelino, S.L., Fidalgo, S.L., Asfargo, S.L. y Fargo 19, S.L., sobre despido, advirtiéndole que tiene a su disposición en este Juzgado una copia de la demanda y que deberá concurrir asistido de cuantos medios de prueba intente valerse.

Se cita a Elvira Mercedes García Suárez, a fin de prestar confesión judicial en dicho acto, con el apercibimiento de que si no comparece podrá ser tenida por confesa.

Se requiere a Asfargo, S.L., y Fargo 19, S.L., a fin de que aporten al acto del juicio las escrituras de constitución de dichas empresas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación en legal forma a las empresas Elvira-Mercedes García Suárez Asfargo, S.L., y Fargo 19, S.L., en ignorado paradero, expido la presente.

Oviedo, a 9 de junio de 2003.—El Secretario.—9.503.

— • —

Por la presente se cita a la empresa M.D.G. Telecom Oviedo, S.L., hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de lo Social número uno de Oviedo, sito en Llamaquique, s/n, el próximo día 10 de julio de 2003, a las 11.25 horas, en que tendrá lugar el acto de conciliación, en su caso, y juicio, señalado en autos número 635/2003, de este Juz-

gado de lo Social, seguidos a instancia de doña Verónica Crespo Permuy, contra M.D.G. Telecom Oviedo, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, advirtiéndole que tiene a su disposición, en este Juzgado, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistido de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa M.D.G. Telecom Oviedo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente.

Oviedo, a 11 de junio de 2003.—El Secretario.—9.571.

DE OVIEDO NUMERO TRES

Edicto.-Cédula de citación

Don Misael León Noriega, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo, en funciones de sustitución en el Juzgado de lo Social número tres de Oviedo,

Hago saber: Que en autos número 203/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa Samaria Obras y Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha acordado citar a la empresa demandada Samaria Obras y Servicios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de julio de 2003, a las 10.55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en la Plaza de Llamaquique s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a empresa Samaria Obras y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 13 de junio de 2003.—El Secretario.—9.665.

DE OVIEDO NUMERO CINCO

Edictos

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Oscar Ibáñez Hermoso, en reclamación por ordinario, registrado con el número 149/2003, se ha acordado citar a Oscar Ibáñez Hermoso, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio de 2003, a las 10.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número cinco, sito en Polígono de Llamaquique, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Oscar Ibáñez Hermoso, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 6 de junio de 2003.—La Secretaria.—9.498.

— • —

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa Consat 2000, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 177/2003, se ha acordado citar a la empresa Consat 2000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio de 2003, a las 10.22 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número cinco, sito en Polígono de Llamaquique,

s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Consat 2000, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 6 de junio de 2003.—La Secretaria.—9.499.

— • —

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa Construcciones Dogamar, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 176/2003, se ha acordado citar a la empresa Construcciones Dogamar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio de 2003, a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número cinco, sito en Polígono de Llamaquique, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Construcciones Dogamar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 6 de junio de 2003.—La Secretaria.—9.486.